

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagaderías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid	Por un mes.....	Ptas. 4
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS	Por tres meses..	— 20
Ultramar	Por tres meses..	— 25
Extranjero	Por tres meses..	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: En vista de la obra titulada la *Jurisdicción de Guerra*, escrita por el Auditor de Brigada D. Ramón Méndez Alanis, que V. E. remitió á este Ministerio en 10 de Enero último;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con el informe emitido por la Junta Consultiva de Guerra, que se inserta á continuación, y por resolución de 26 de Mayo próximo pasado, ha tenido á bien conceder á dicho Jefe la Cruz de segunda clase del Mérito militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Junio de 1897.

AZCÁRRAGA

Sr. Capitán general de la isla de Cuba.

Informe que se cita.

Hay un membrete que dice: *Junta Consultiva de Guerra*.—Excmo. Sr.: En Real orden de 15 de Febrero último se remitió á informe de esta Junta una obra titulada *Jurisdicción de Guerra*, escrita por el Auditor de Brigada D. Ramón Méndez Alanis, para que se emitiera acerca de su mérito la recompensa que pueda merecer, acompañándole al propio tiempo un escrito de la Capitanía general de Cuba, en que se recomienda al autor del expresado libro para una recompensa si la mereciere, y acta del juicio formado sobre ella por una Junta nombrada para examinarla, en la que, después de algunas consideraciones generales relativas á la administración de justicia en el Ejército, y conocimientos que se requieren para poderla administrar con entera sujeción á las leyes que la regulan, se hace constar que la obra de que se trata es de grandísima utilidad para el Ejército y haber realizado su autor un trabajo de extraordinaria importancia y relevante mérito, en el que ha demostrado incansable laboriosidad y profundo conocimiento de las materias que ha tratado. Asimismo se acompaña á la expresada Real orden la hoja de servicios del mencionado Auditor de Brigada autor de la obra de referencia, en la que consta haber merecido excelentes notas de concepción y poseer la Cruz de segunda clase del Mérito militar, señalada para premiar servicios especiales, que le fué concedida por Real orden de 26 de Agosto de 1892 por el mérito que contrajo escribiendo en colaboración la obra titulada *Comentarios del Código de Justicia militar*, la Encomienda de Isabel la Católica, para la que fué significado al Ministerio de Estado por Real orden de 6 de Septiembre de 1894 por sus extraordinarios trabajos prestados en la Auditoría general de Cuba, y la Cruz del Mérito militar con distintivo rojo, pensionada, que le fué concedida por Real orden de 7 de Enero de 1896 por servicios prestados en operaciones.

La obra de que se trata puede dividirse en tres partes, siguiendo en todas un orden lógico y acertado y que responde á científico plan.

En primer término se consigna la Constitución de la Monarquía, fuente de Derecho, y de la que se derivan cuantas leyes se han considerado necesarias para hacer efectivos sus preceptos, insertándose á continuación y como apéndice todas aquellas disposiciones especiales que desarrollan sus principios fundamentales.

Seguidamente se consigna el Código de Justicia militar, el más importante para la jurisdicción de Guerra, puesto que á ésta se contrae, y con sujeción á cuyos preceptos ha de administrarse aquélla, insertándose á continuación, por apéndices, cuantas disposiciones guardan relación con los preceptos de dicho Código, aclarándolos, explicándolos y aun completándolos en algunos casos.

Para la administración de justicia militar han de aplicarse en muchos casos preceptos del Código penal ordinario, siendo lógico por ello que esto se consigne á continuación del de justicia militar, por ser necesario su conocimiento para los fines que éste se propone.

Y por último, conocidas las leyes positivas que regulan la administración de justicia militar, así como las reglas procesales que han de observarse en el procedimiento, ventajoso es el conocimiento de los formularios con que la obra termina, y que dan forma práctica á todas aquellas reglas.

Las anotaciones con que se explican é ilustran diversos preceptos de los Códigos de que queda hecho mérito, ponen de manifiesto el conocimiento profundo del autor de la *Jurisdicción de Guerra*, de cuanto se ha legislado en materia de justicia militar, y evidencian la utilidad de dicho libro, puesto que con la simple lectura del precepto anotado, inmediatamente se viene en conocimiento de cuanta legislación haya de consultarse para su aplicación, hallándolo reunido en el mismo texto, por cuyo medio, no sólo se facilita la administración de justicia militar, si que también se obtiene garantía de serlo con estricta sujeción á las leyes que la regulan.

Aumentan la utilidad del libro que se informa los cuatro grupos que se consignan como apéndices á las leyes penales del Código de Justicia militar, y que, subdivididos en cuadros, señala los casos en que faltas graves constituyen delito, y las en que faltas leves se consideran como graves, dando á conocer las faltas leves que contienen señalada penalidad especial; los 98 grupos demostrativos de la duración y división de las penas que impone el Código penal ordinario y las 111 tablas especiales que detallan las penas impuestas por el mismo Código, aplicables á la Justicia militar por virtud de lo preceptuado por el art. 175 del Código respectivo, pues anotados los preceptos que las imponen, señalando el grupo y tabla en que se hallan comprendidos, facilitan de manera extraordinaria el conocimiento de lo que corresponde aplicar, según las circunstancias que concurran en el delito ó falta que haya de pensarse.

Lo expuesto constituye materia suficiente para considerar comprendida la obra titulada *Jurisdicción de Guerra* en el caso 10 del art. 19 del reglamento de recompensas en tiempo de paz, y por ello la Junta entiende pudiera concederse la Cruz de segunda clase del Mérito militar con distintivo blanco, con pensión del 10 por 100, al Auditor de Brigada D. Ramón Méndez Alanis, como recompensa al mérito contraído como autor de la mencionada obra, cuya pensión caducará á su ascenso al empleo inmediato.

V. E., no obstante, resolverá.

Madrid 1.º de Mayo de 1897.—El General Secretario, Miguel Bosch.—Rubricado.—V.º B.º=P. A., Coello.—Rubricado.—Hay un sello que dice: *Junta Consultiva de Guerra*.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación de V. E. de 29 de Diciembre último, en cumplimiento de la Real orden de 14 de Agosto de 1895, y atendiendo á la ilustración y competencia demostradas en el anteproyecto, proyecto y construcción de la batería de Torremocha de esa plaza por el Comandante de Ingenieros D. José Madrid y Ruiz;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, por resolución de 26 de Mayo próximo pasado, y de acuerdo con el informe de la Junta Consultiva de Guerra, que se inserta á continuación, ha tenido á bien conceder al mencionado Jefe la Cruz de segunda clase del Mérito militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta que ascienda al inmediato.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Junio de 1897.

AZCÁRRAGA

Sr. Comandante general de Ceuta.

Informe que se cita.

Hay un membrete que dice: *Junta Consultiva de Guerra*.—Excmo. Sr.: De Real orden en fecha 18 del mes de Febrero último se dice á esta Junta informe sobre un oficio del Comandante general de Ceuta, en el que se cumplimenta la Real orden de 14 de Agosto de 1895, proponiendo para recompensa al Comandante de Ingenieros D. José Madrid Ruiz, acompañándose su hoja de servicios y copia de una comunicación del Comandante exento de aquella plaza.

Esta comunicación dice que con los ejercicios de tiro verificados como pruebas en las baterías del Obispo y Torremocha pueden considerarse éstas como terminadas; que la última es debida al Comandante Sr. Madrid, que no sólo formuló anteproyecto y proyecto, sino que ha dirigido constantemente las obras desde su principio; que el Comandante de Ingenieros de Ceuta, en 25 de Febrero del 95, hizo mención especial de los méritos contraídos por este Jefe, entonces Capitán, proponiéndole para recompensa, y últimamente, que la obra se ha llevado á cabo con exquisito esmero y la mayor economía posible en relación con su importancia y desarrollo considerable, circunstancias que bastarían para formar la reputación de un Ingeniero militar y acreditar una vasta ilustración.

La comunicación del Comandante general de Ceuta viene á decir en síntesis lo apuntado anteriormente.

La Real orden de Agosto del 95 dispone que, una vez terminados los trabajos que le están encomendados al Capitán de Ingenieros D. José Madrid Ruiz, y con la participación de sus méritos, se formule propuesta á su favor.

Según la hoja de servicios, la concepción de este Jefe es buena, y ha sido condecorado con dos Cruces blancas de primera clase del Mérito militar y la de Isabel la Católica, en permuta de una de ellas.

Conocida es la importancia de las baterías de Valdeaguas, Pintor, la Puntilla, el Molino y Torremocha de la plaza de Ceuta; la construcción de todas ellas y su artillado representan en el personal técnico que ha llevado á cabo servicio de tal valía, competencia distinguida y práctica con indiscutible éxito, tanto más cuanto que no sólo se han vencido los inconvenientes por el terreno presentados, sino que ha conseguido en todos un modelo de perfección ajustado á todos los adelantos modernos y seguramente á la altura de los mejores del extranjero, sin separarse en nada de la economía bien entendida para el Estado, y que en obras de semejantes vuelos no siempre es dado poderlo conseguir.

Circunstancias tales inclinaron el ánimo de esta Junta para crear dignos de recompensa á los Jefes y Oficiales á cuyo cargo habían estado la dirección de semejantes trabajos, y propuso á la Superioridad que podía ser la Cruz del Mérito militar con distintivo blanco, aplazando la del Capitán D. José Madrid para cuando estuvieran terminados los trabajos que le estaban encomendados, dando esto lugar á la Real orden dicha; y como es llegado el caso de cumplimentarla; como el Sr. Madrid tiene otros méritos en trabajos de menor importancia que el anteproyecto, proyecto y construcción de la batería de Torremocha, según aparece en el expediente resuelto en el año anterior; como ha desempeñado su cometido en las brillantes condiciones informadas por sus Jefes, no sólo bajo el aspecto técnico, sino económico; y, por último, como dicha batería ha sido de las que más dificultades ha presentado en su construcción por las condiciones del terreno, sin que haya podido influir tal circunstancia en el éxito obtenido, esta Junta entiende que el Comandante de Ingenieros D. José Madrid y Ruiz debe ser recompensado con la Cruz de segunda clase del Mérito militar con distintivo blanco y pensión del 10 por 100 de su empleo hasta su ascenso al inmediato, y con sujeción al inciso 9.º del art. 19 del reglamento de recompensas en tiempo de paz, por la ilustración y competencia demostrada en el anteproyecto, proyecto y construcción de la batería de Torremocha de la plaza de Ceuta.

V. E., no obstante, resolverá.

Madrid 1.º de Mayo de 1897.—El General Secretario, Miguel Bosch.—Rubricado.—V.º B.º=P. A., Coello.—Rubricado.—Hay un sello que dice: *Junta Consultiva de Guerra*.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que para el nombramiento de las Comisiones oficiales de examen de asignaturas para los Colegios establecidos fuera de la capital donde se halle situado el Instituto,

tengan presente y se observen con todo rigor los requisitos que deben reunir los expresados Colegios, según se determina en los Reales decretos de 28 de Agosto de 1888 y 15 de Mayo de 1891.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos expresados. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Junio de 1897.

LINARES RIVAS

Sr. Rector de la Universidad de

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: El Ministro de Fomento, en Real orden de 29 de Abril último, dice á este Ministerio lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida con fecha 28 de Diciembre último por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Jimeno Lassala, que sirve actualmente en las islas Filipinas, solicitando se declare que los Ingenieros primeros, Jefes de Negociado de primera clase en Ultramar, que hayan servido allí el plazo reglamentario de seis años con el sueldo de 6.000 pesetas, tienen derecho al volver á la Península y reingresar en el servicio activo de la misma, á que se les abone el expresado sueldo, que es el asignado hoy aquí á los Ingenieros de las indicadas categoría y clase:

Visto el reglamento orgánico de las carreras civiles de la Administración pública de Ultramar, aprobado por Real decreto de 3 de Junio de 1866, en cuyo artículo 61 se establece: «Que los empleados comprendidos en los párrafos 3.º al 9.º (entre los cuales están incluidos los Ingenieros civiles de los Cuerpos de Caminos, Minas y Montes), tendrán escalafones especiales, observándose lo dispuesto en el mismo artículo respecto á la igualación de sus categorías, clases y sueldos con los equivalentes de la Península. Los individuos de los tres Cuerpos facultativos de Caminos, Canales y Puertos, Minas y Montes, y de sus auxiliares respectivos que sean destinados á Ultramar, disfrutará la consideración y sueldo correspondiente á la clase superior á la que obtengan en la Península, y el so-

bresueldo que señale una disposición especial. Si durante su estancia en Ultramar ascendieren de clase en la Península, disfrutará la consideración, sueldo y sobresueldo que corresponda á la superior inmediata, si el Gobierno determinase su permanencia en el servicio de la isla»:

Visto el art. 114 del expresado reglamento, que en su apartado 2.º dispone: «Que los empleados procedentes de la Península que hubieren obtenido ascenso para pasar á Ultramar, sólo podrán ingresar en clase correspondiente cuando hayan servido seis ó más años en aquellas provincias. En otro caso ocuparán el lugar correspondiente á su antigüedad en la inferior inmediata»:

Vista la orden del Ministerio de Ultramar, fecha 8 de Abril de 1873, en cuya prescripción 2.ª se dispone: «Que los Ingenieros que mientras se hallen sirviendo en Ultramar obtengan algún ascenso reglamentario en la Península y su correspondiente en aquellas provincias, deberán disfrutarlo tres años antes de su regreso para conservarlo»:

Vista la orden dictada por este Ministerio en 20 de Mayo de 1873 estableciendo las reglas que han de observarse para el reingreso de los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos que vuelven de Ultramar á la Península en el escalafón general del Cuerpo y en el servicio de las Obras públicas:

Vista la Real orden de 14 de Septiembre de 1879 dictada por el Ministerio de Ultramar, de acuerdo con éste de Fomento, que en su prescripción 3.ª establece: «Que cuando un Ingeniero obtenga un ascenso en Ultramar, después de haber cumplido los seis años de permanencia en aquellas islas, se le reconozca en la Península el empleo que á la sazón disfrute en Ultramar, á fin de que por el Ministerio de este ramo se le pueda conceder el empleo inmediato superior»:

Visto el Real decreto de 19 de Julio de 1892, concediendo á los Ingenieros primeros del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos la categoría administrativa de Jefe de Negociado de primera, segunda ó tercera clase, con los sueldos correspondientes de 6.000, 5.000 y 4.000 pesetas:

Visto el informe emitido por la mayoría de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos con fecha 14 del corriente en este particular:

Considerando que los Ingenieros de Caminos, Cana-

les y Puertos que pasen al servicio de Ultramar con el sueldo inmediato superior al que disfrutaban en la Península, tienen derecho á consolidarlo en la misma cuando hayan servido seis años en las Obras públicas de las provincias ultramarinas:

Considerando que asignada á los Ingenieros primeros del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos de la Península, en virtud de lo dispuesto en el precitado Real decreto de 19 de Julio de 1892, la categoría administrativa de Jefe de Negociado de primera, segunda ó tercera clase, es lógico entender que al ingresar en el escalafón del Cuerpo los que hayan consolidado su ascenso á Ingeniero primero por haber servido el tiempo reglamentario de seis años en Ultramar, debe reconocérseles el derecho al sueldo, honores y consideraciones de la categoría administrativa que hayan disfrutado en Ultramar, siempre que no sea mayor de la fijada en la plantilla de los Ingenieros primeros de la Península;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con el dictamen emitido por la mayoría de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, ha tenido á bien declarar que á los Ingenieros segundos del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos de la Península, que sirvan durante seis años el destino de Ingeniero primero con la categoría de Jefe de Negociado de primera clase en las obras públicas que tiene á su cargo el Estado en Ultramar, se les reconozca cuando ingresen y sean dados de alta en el servicio de la Península el derecho al percibo del sueldo anual de 6.000 pesetas, que es el señalado hoy en la plantilla del Cuerpo á los Ingenieros primeros, Jefes de Negociado de primera clase, ocupando sin embargo en el escalafón general del mismo el número, situación y servicio que les corresponda por su puesto entre los dos individuos que respectivamente les precedían y seguían al marchar á Ultramar.»

Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo publicarse esta resolución íntegra en las GACETAS de Madrid, la Habana, Puerto Rico y Manila. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Mayo de 1897.

CASTELLANO

Sres. Gobernadores generales de las islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Relación de las pensiones concedidas por este Ministerio durante la segunda quincena del mes próximo pasado, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

NOMBRES	Pensión anual que se les señala. — Pesetas.	OBSERVACIONES
Manuel Bazán Loderas y consorte	182'50	»
Doña Francisca Perpetua Piñeiro y López	1.277'50	»
Ramona Rubio Bazán	1.875	»
Pilar Medrano García y hermano	1.250	»
Sabas López Iela y consorte	182'50	»
Jerónimo Heita Rodríguez	182'50	»
Pa-cual Ferragut Moll y consorte	182'50	»
Manuela García y García	182'50	»
Doña María de las Candelas Guardiola y Segura	1.350	»
Bernarda Avilés del Saz	182'50	»
Doña Antonia Bagá Crespo	625	»
D. Ramón Mata López	1.650	»
Pedro Carles Ribote	182'50	»
Doña Rosa Muñoz Sander	1.125	»
Carmen Alonso Novella	1.125	»
María Temple y Novella	1.250	»
Brígida Dolores Solís y Castillo	1.125	»
Luisa Geribas Arjo	470	»
María Villadiego Copete Carranza	470	»
Francisco Núñez y Núñez	273'75	»
Doña María Muñoz Rives	400	»
María de la Concepción Galán y Huelga	470	»
Rosalía Izquierdo Loza	638'75	»
Avelina Fernández Grajea	638'75	»
Emilia Pinedo y Malaina	1.277'50	»
Francisca Manuela Olarte y Jiménez	821'25	»
Bartolomé Serra Fornes	182'50	»
Doña María Juana Noguera y Escribano	1.250	»
Eloísa Navarrete y Escudero	1.875	»
Carmen Lobarinas Vallejo	1.350	»
Josefa García Iglesias	625	»
María Josefa Baizán Mayor	1.277'50	»
Ambrosia Isabel Contreras y Fernández	470	»
Ana María Rubio y Murciano	470	»
Manuela Ruiz Conejo	625	»
Pablo Planas Macías y consorte	182'50	»
Doña Agustina Pérez y González	310	»
María Morante Briso	470	»
José Martínez Rosat y consorte	182'50	»
Romualdo Marguín Portillo	182'50	»

NOMBRES	Pensión anual que se les señala. — Pesetas.	OBSERVACIONES
Doña Matea Lusarreta Toraya	1.277'50	»
José María Domínguez Dorges	182'50	»
Doña María Teresa Belda y Laporta	1.250	»
Antonia Arribas González	400	»
Dolores Ibáñez Brun	1.125	»
Francisca Romero Ramos	1.277'50	»
Isidora Rozas Casas	1.125	»
Doña María Esperanza Abad Martínez	625	»
Juan Martín Serrano	273'75	»
Joaquín Solsona Pérez	182'50	»
Doña María de la Concepción Soctrada Lago	625	»
Miguel Señor Cabarín y consorte	182'50	»
Doña Dominica Turno Sandio	1.125	»
Antonia Vidal Alvareda	625	»
Petra Rico Ruiz	625	»
Herminia Herranz é Iñiguez y hermano	625	»
María Soledad Taboada Fuentes	1.277'50	»
Sofía Reymunda González	470	»

Madrid 31 de Mayo de 1897.—AZCÁRRAGA.

Relación nominal de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa á quienes se les ha concedido retiro definitivo á cobrar por la Península, durante la segunda quincena del mes próximo pasado, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

CLASES	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna. — Pesetas.	OBSERVACIONES
Soldado	Francisco Miralles Sicilia	22'50	»
Capitán	D. Manuel Osanz Fallé	250	»
Profesor primero	Miguel López Aguilar	375	»
Primer Teniente	Baldomero Gándara Fernández	56'25	»
Carabnero	Benit. Risco Murillo	28'13	»
Comandante	D. Hilario Correa Polavicina	125	»
Primer Teniente	B-nigno Fernández Notario	187'50	»
Carabnero	Ramón Salgado Blas	28'13	»
Capitán	D. Ramón Duatis Pla	250	»
Idem	Pedro Gayo Borges	375	»
Comandante	Sebastián Domínguez Fabián	375	»
Idem	José Esteve Garcés	375	»
Idem	Matías Carceller Pras	375	»
Carabnero	Francisco Regueiro Lopez	22'50	»
Sargento	Román Rodríguez Muñoz	75	»

CLASES	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna. Pesetas.	OBSERVACIONES	CLASES	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna. Pesetas.	OBSERVACIONES
Guardia.....	Antero Barricarte Zapater	28'13	»	Sargento.....	Rafael Uclés Santos	75	»
Idem.....	Antonio Rubí Figueredo	22'50	»	Guardia.....	Isaac Tabanera Lucía.....	22'50	»
Idem.....	Vicente Ballester Aymerich	22'50	»	Músico.....	Alejandro Carnero Bahamonde.....	30	»
Idem.....	Francisco Caballero García	22'50	»	Idem.....	Francisco Otero Vidal.....	37'50	»
Idem.....	Benito Cariñana Gómez.....	28'13	»	Primer Teniente...	D. Atanasio Díaz Ruiz.....	112'50	»
Idem.....	Sandalio Dubou Bayarri.....	28'13	»	Capitán.....	Pedro Marqués Bagüés.....	165	»
Idem.....	José Gil Grau.....	22'50	»				
Sargento.....	Benito Olleros Alvarez.....	100	»				
Capitán.....	D. Ramón Castro Pérez.....	210	»				

Madrid 31 de Mayo de 1897.—AZCÁRRAGA.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 95.—27 DE MAYO DE 1897

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Estados Unidos.

Boya del canal al E. de Newport News Middle-ground (Rada de Hampton).

(Notice to Mariners, núm. 18/398. Washington, 1897.)

Núm. 655, 1897.—Una boya de percha, pintada de rayas verticales, negras y blancas, se ha fondeado en 9^m de agua en el canal situado al E. de Newport News Middle-ground, con las marcaciones siguientes: el faro de Old, punta Comfort, al N. 38° E.; el faro de la isla Craney, al S. 24° E.; el faro de Newport News Middle-ground, al N. 82° W.

Posición aproximada: 36° 56' 30" N. por 70° 8' 42" W.

Carta núm. 586 de la sección IX.

Posición rectificada de la luz anterior de la alineación de Pilot Town (Rio Saint-Johus).

(Notice to Mariners, núm. 18/399. Washington, 1897.)

Núm. 656, 1897.—La luz anterior de la alineación de Pilot Town, se halla, próximamente, á 1.580^m al N. 38° E. del faro de la ría Saint-Johus (Grupo 161, núm. 1.144 de 1896). La luz posterior se halla á 700^m del anterior.

Posición aproximada de la luz anterior: 30° 24' 16" N. por 75° 12' 31" W.

Carta núm. 34 A de la sección IX.

Dstrucción de restos al S. de Barnegat.

(Notice to Mariners, núm. 18/397. Washington, 1897.)

Núm. 657, 1897.—El Comandante del Ferre, de la Marina de guerra de los Estados Unidos, da noticia de haber destruído los restos sumergidos, situados á 10 millas en el S. 42° E. de Barnegat (Aviso núm. 28/195), que constituían un peligro para la navegación.

Carta núm. 587 de la sección IX.

Islas de Cabo Verde.

Noticias complementarias de la luz de la punta Norte de la isla do Sal.

(Avisos aos Navegantes, núm. 3. Lisboa, 1897.)

Núm. 658, 1897.—La luz encendida en la punta N. de la isla do Sal (Aviso núm. 603 de 1897), es fija, blanca, y visible á 15 millas en tiempos ordinarios sobre un arco de 200° del S. 88° W. al S. 72° E. por el N. Está colocada 25^m,7 sobre el nivel del mar y 13^m,5 sobre la base del edificio.

El aparato es catadióptrico, de 4.º orden.

El faro es una torre cilíndrica, de hierro, pintada de color ceniza claro y reforzada exteriormente por 6 montantes que sostienen la galería exterior de la linterna. La casa de los guardas está al NW. de la torre; es rectangular, pintada de blanco, con techo encarnado.

Al NW. de esta última hay una cisterna abovedada, rectangular, pintada de blanco.

Situación aproximada: 16° 50' 50" N. por 16° 42' 37" W.

Cuaderno de faros núm. 8, pág. 22.

Francia (Costa O.).

Modificaciones proyectadas en el alumbrado y avalizamiento de la pasa interior del Medoc (Gironde).

(Avis aux Navigateurs, núm. 92/617. Paris, 1897.)

Núm. 659, 1897.—A causa de las modificaciones sobrevenidas en los fondos de la pasa interior del Medoc, se harán las modificaciones, á título de provisionales, que se indican en el alumbrado y avalizamiento de esta pasa.

La luz flotante de By, fondeada en los 45° 23' 45" N. y 5° 23' 3" E., se suprimirá.

La boya luminosa Sur de Mapón, pintada de rojo y luz blanca, fondeada en 45° 16' 55" N. y 5° 26' 43" E., se suprimirá.

La boya cónica esférica, pintada de rojo, con una mira cónica, fondeada al S. del placer de Richard en los 45° 24' 34" N. por 5° 20' 11" E. (grupo 73, núm. 502, 1897), se le sustituye por una boya luminosa pintada de rojo con luz blanca. Una boya luminosa pintada de negro y de luz roja se fondeará en los 45° 24' 17" N. por 5° 21' 5" E.

En avisos ulteriores se darán á conocer las fechas en que se realicen estas modificaciones.

Cuaderno de faros núm. 2, págs. 54 y 56.

Derelicto al W. de la isla Chassiron.

(Avis aux Navigateurs, núm. 92/618. Paris, 1897.)

Núm. 660, 1897.—Según aviso del Capitán del vapor Oakville, encontró en su viaje de La Rochela á Bilbao, 13 millas al S. 40° W. del faro de Chassiron, una percha unida al casco de un barco á pique.

Carta núm. 550 a de la sección II.

Islas Británicas.

Inglaterra (Costa O.).

Luz que indica la extremidad de un malecón en construcción sobre la punta Mumbles (Canal de Bristol).

(Notice to Mariners, núm. 247. Londres, 1897.)

Núm. 661, 1897.—Según aviso del Board of Trade, se está construyendo en la punta que avanza desde la extremidad N. E. de la punta Thimbles en una dirección N. 1° E. Mientras duren los trabajos se encenderá una luz fija encarnada a extremo del ancho de este malecón.

Posición aproximada de la extremidad interior del malecón: 51° 34' 5" N. por 2° 13' 48" E.

Cuaderno de faros núm. 4, pág. 116.

Carta núm. 221 de la sección II.

Irlanda (Costa O.).

Roca en el W. S. W. de la punta Fonaerick (Bahía de Cashla).

(Notice to Mariners, núm. 250. Londres, 1897.)

Núm. 662, 1897.—Se ha recibido aviso de la existencia en la bahía de Cashla de una roca cubierta de 0^m,6 de agua en bajamar de marea viva, en la cual ha tocado el buque Cohemhill; esta roca está situada en la costa E. de la bahía en las marcaciones siguientes: l'Ordemance Tower al N. 22° E. á 3 cables 5/10; la estación de Coast Guard al S. 71° E.

Situación aproximada: 53° 15' 0" N. por 3° 21' 32" W.

Carta núm. 62 de la sección II.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

GRUPO 96.—28 DE MAYO DE 1897.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Irlanda (Costa S.)

Modificaciones en el walizamiento del puerto de Queenstown.

(Notice to Mariners, núm. 251. Londres, 1897.)

Núm. 663, 1897.—Se ha recibido aviso de la Capitania del puerto de Queenstown de que las boyas del canal números 1 y 2 cónicas, negras y blancas que estaban respectivamente fondeadas á 6 cables en el S. 56° E. y á 6 cables y 1/3 en el N. 86° E. del asta bandera de la isla Spike, han sido retiradas.

Posición aproximada de la antigua boya núm. 1: 51° 49' 45" N. por 2° 3' 52" W.

La boya del canal fondeada á 4 cables 1/2 en el N. 62° W. del faro de Spit-Bank, que llevaba el núm. 3, ha tomado el

número 1; la boya del canal núm. 4, situada delante de Pasaje, ha tomado el núm. 2.

Carta núm. 62 de la sección II.

MAR BÁLTICO

Kattegat.—Suecia.

Cambio proyectado de señales de niebla en el faro de Paternoster.

(Avis aux Navigateurs, núm. 92/619. 1897.)

Núm. 664, 1897.—En el curso del año actual se instalará un cañón en el faro Paternoster. En tiempos de niebla ó cerrados se dispararán cada 15 minutos 3 cañonazos, separados por intervalos de 15 segundos. La campana de niebla no funcionará más.

Cuaderno de faros núm. 3-1.º, pág. 152.

Cambio de las características de las luces de Trelleborg.

(Avis aux Navigateurs, núm. 18/540. 1897.)

Núm. 665, 1897.—La potencia luminosa de las luces de Trelleborg se aumentará en el curso del año actual.

Además de la luz anterior, que es actualmente roja, fija, como la posterior, se sustituirá por una luz verde, fija.

Cuaderno de faros núm. 3-1.º, pág. 208.

Carta núm. 701 de la sección II.

Alemania.

Noticias sobre unos restos al Norte del faro de Scholpin.

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 20/1.298. Berlin, 1897.)

Núm. 666, 1897.—El vapor Mannheim sumergido al Norte del faro de Scholpin (Aviso núm. 82/565 de 1897), está cubierto por 10^m de agua y lo rodean fondos de 15 á 17^m.

El buque está orientado E.-W.; su eslora es de 75^m, está abierto y derribadas las dos chimeneas. Su posición exacta es á 3,7 millas al Norte del faro de Scholpin.

La boya verde fondeada para señalar estos restos ha desaparecido.

Carta núm. 713 de la sección II.

Alemania.

Buque á pique cerca de Schwarzort.

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 19/1.237. Berlin, 1897.)

Núm. 667, 1897.—El buque de tres palos ruso Max se halla á pique en 26^m de agua cerca de Schwarzort, á 3.000^m de la orilla. Los palos trinquete y mayor salen 5^m del agua, el de mesana 4^m.

Dinamarca.—Kattegat.

Arrastre de restos al N. de la isla de Anholt.

(Avis aux Navigateurs, núm. 94/630. Paris, 1897.)

Núm. 668, 1897.—La goleta sumergida á 2.790^m al N. 38° W. de la luz de Ostebakke de la isla de Anholt ha desaparecido. La embarcación que señalaba este naufragio se ha suprimido. (Aviso núm. 243/1.703 de 1896.)

Carta núm. 821 de la sección II.

Pequeño Belt.

Colocación de una mira en la iglesia de Sandager (Costa Oeste de Fionia.)

(Avis aux Navigateurs, núm. 94/631. Paris, 1897.)

Núm. 669, 1897.—Se ha colocado una mira triangular, pintada de blanco, en la iglesia de Sandager, en vez de la flecha destruída por un incendio. (Aviso núm. 93/644 de 1897.)

Carta núm. 701 de la sección II.

MAR DEL NORTE

Alemania.

Fondeo de una boya luminosa en Wilhelmshaven (Jade.)

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 19/1.296. Berlin, 1897.)

Núm. 670, 1897.—La boya fondeada en la rada Wilhel-

mshaven, se ha reemplazado por una boya luminosa de luz roja de eclipses, fondeada en 11^m de agua.
 Posición: 53° 31' 30" N. por 14° 22' 54" E.
 Cuaderno de faros núm. 3-1.º, pág. 78.

Carta núm. 782 de la sección II.
 El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Debiendo ingresar en el Tesoro público el depósito constituido en la Caja general en 20 de Junio de 1893 con los números 185.071 de entrada y 49.656 de registro, á nombre de D. Mariano González López, para garantizar el cargo de Agente

ejecutivo por la cobranza de contribuciones del partido de Albacete á favor de D. Cristóbal Herreros, á disposición de la Delegación de Hacienda de dicha provincia, consistente en un título de Deuda amortizable al 4 por 100, importante 5.000 pesetas nominales; esta Dirección general, en cumplimiento de lo que dispone el art. 48 del reglamento de la Caja de Depósitos, ha acordado se anule el mencionado resguardo, quedando sin ningún valor ni efecto.
 Madrid 1.º de Junio de 1897.—El Director general, J. R. de Oya.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

SANIDAD

Estadísticas relativas á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 1.º de Junio de 1897.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Santiago López.....	44	»	»	Casado.....	Fiebre tifoidea.....	Amparo, 22.
Jesús González.....	26	»	»	Soltero.....	Caquexia sífilítica.....	Hospital Provincial.
Manuel León.....	73	»	»	Idem.....	Grippe.....	Puerta de Moros, 7.
César Cano.....	29	»	»	Casado.....	Tuberculosis pulmonar.....	Cabestreros, 13.
Mariano Vadillo.....	7	»	»	Adulto.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Enrique García.....	51	»	»	Soltero.....	Idem.....	Hospital de la Princesa.
Oscar Méndez.....	1	»	»	Párvulo.....	Idem meningea.....	Divino Pastor, 22.
Luis Alcalde.....	2	»	»	Idem.....	Idem mesentérica.....	Alcalá, 140.
Baltasar Fernández.....	84	»	»	Viudo.....	Endocarditis crónica.....	Hospital Provincial.
Julían Sanz.....	»	9	»	Párvulo.....	Bronquitis capilar.....	Rodas, 16.
Mariano Cancio.....	43	»	»	Casado.....	Broncopneumonía.....	Carretera de Extremadura, 14.
Francisco Herrero.....	1	»	»	Párvulo.....	Idem.....	Pizarro, 10.
Luis González.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	Sagasta, 8.
Jesús Villanueva.....	2	»	»	Idem.....	Gastroenteritis.....	Mediodía Grande, 5.
Angel Heras.....	5	»	»	Idem.....	Enterocolitis.....	Embajadores, 69.
Antonio Calvo.....	9	»	»	Idem.....	Meningitis.....	Salesas, 3.
Ramón Maspián.....	1	»	»	Idem.....	Meningoencefalitis.....	Caños, 3.
José Fajardo.....	43	»	»	Casado.....	Tumor cerebral.....	Hospital de la Princesa.
Feto masculino.....	»	»	»	»	»	Calatrava, 22.
Idem.....	»	»	»	»	»	Bravo Murillo, 31.
Idem.....	»	»	»	»	»	Inclusa.
Doña Amalia Alonso.....	46	»	»	Soltera.....	Septicemia.....	Hospital de la Princesa.
Dolores Gómez.....	1	»	»	Párvulo.....	Sarampión.....	Mancebos, 9.
Julia López.....	2	»	»	Idem.....	Nefritis escarlatinosa.....	Lugo, 11.
María Gómez.....	3	»	»	Idem.....	Tuberculosis meningea.....	Toro, 3.
Dolores Pérez.....	55	»	»	Viuda.....	Endocarditis.....	Hortaleza, 9.
Jacoba López.....	62	»	»	Idem.....	Idem.....	Silva, 29.
Diotina Martínez.....	65	»	»	Idem.....	Insuficiencia aórtica.....	Hospital de la Princesa.
Manuela María.....	2	»	»	Párvulo.....	Endocarditis aguda.....	Francisco Ricci, 4.
Amalia Rubio.....	68	»	»	Viuda.....	Cardiopatía.....	Cava Baja, 32.
Raimunda Gutiérrez.....	71	»	»	Idem.....	Bronquitis capilar.....	Almagro, 3.
Pilar San Miguel.....	»	6	»	Párvulo.....	Idem.....	Duque de Alba, 11.
Soledad Rojas.....	3	»	»	Idem.....	Idem.....	Segovia, 55.
Josefa de Agustín.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	Travesía del Fúcar, 14.
Lorenza Collado.....	1	»	»	Idem.....	Enterocolitis.....	Dehesa de la Villa.
María Nicolás.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	Santa Engracia, 86.
Agustina Rubio.....	17	»	»	Soltera.....	Fístula esteriorácea.....	Hospital Provincial.
Vicenta Lence.....	36	»	»	Casada.....	Atrofia amarilla hepática.....	Río, 13 y 15.
Manuela Leguerisos.....	57	»	»	Idem.....	Cirrosis hepática.....	Pacífico, 11.
Dorotea Vicuña.....	40	»	»	Idem.....	Meningoencefalitis.....	Hospital Provincial.
Pilar Fernández.....	1	»	»	Párvulo.....	Meningitis.....	Caramuel, 3.
Joaquina Casas.....	5	»	»	Idem.....	Idem.....	T. Basilica.
Florentina Bueno.....	65	»	»	Casada.....	Reumatismo visceral.....	Ribera de Curtidores, 23.
Feto femenino.....	»	»	»	»	»	Goya, 5.
Idem.....	»	»	»	»	»	Callejón del Mellizo, 4.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL.....	Muertos violentos.....																
	INFECCIOSAS					INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																						
	Aludismo.....	Actinomicosis.....	Polagra.....	Otras.....	TOTAL PARCIAL.....	Viruela.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Erisipela.....	Tifoides.....	Influenza ó grippe.....	Fuereparales.....	Difteria.....	Coqueuche.....	Difteria.....	Tuberculosis.....	Lepra.....	Sífilis.....	Carbunco.....	Hidroobia.....			Colera.....	Fiebre amarilla.....	Peste.....	Otras.....	TOTAL PARCIAL.....	Cancerosas.....	En el curso de la vida.....	Accidentes de la vida.....	Chenosis.....	Respiratorio.....	Digestivo.....	Genito-urina-rio.....	Locomotor.....	Cerebro-espi-nal.....	Otras generales.....	TOTAL PARCIAL.....
Vivones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	5	»	1	»	»	»	»	»	»	8	»	3	»	1	4	2	»	»	3	»	13	»	21
Hembras.....	»	»	»	1	1	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	2	»	5	4	5	»	»	3	1	20	»	24
TOTALES.....	»	»	»	1	1	»	1	1	»	»	»	»	»	»	6	»	1	»	»	»	»	»	»	»	11	»	5	»	6	8	7	»	»	6	1	33	»	45

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades designadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO		2.º UNIVERSIDAD		3.º CENTRO		4.º HOSPICIO		5.º BUENAVISTA		6.º CONGRESO		7.º HOSPITAL		8.º INCLUSA		9.º LATINA		10.º AUDIENCIA		HOSPITALES		DEPÓSITO JUDICIAL		TOTAL GENERAL							
Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	TOTAL..			
»	1	1	3	2	5	1	1	2	1	3	»	1	1	4	1	5	3	3	6	1	5	6	6	5	11	»	»	»	21	24	45

Madrid 2 de Junio de 1897.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 2 de Junio de 1897.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses	Días.			
D. Pedro M. Sánchez	1	»	»	Párvulo	Sarampión	Castillo, 1,
Fernando Rúa	»	7	»	Idem	Idem	Velarde, 12.
Nemesio Ayuso	16	»	»	Soltero	Fiebre tifoidea	Hospital Provincial.
Antonio de la Rosa	1	»	»	Párvulo	Bronquitis	Quesada, 3.
Julio Sevilla	1	»	»	Idem	Idem	Carretera de Andalucía, 60.
Manuel Pinilla	55	»	»	Soltero	Enfisema pulmonar	Hospital Provincial.
Francisco Fernández	68	»	»	Casado	Pulmonía	Idem.
Amando Alvarez	49	»	»	Viudo	Idem	Idem.
Adolfo Acosta	4	»	»	Párvulo	Idem	Madera Alta, 41.
Emilio Pacharote	58	»	»	Viudo	Enterocolitis	Paseo de las Delicias.—Casilla.
Luis Ortiz	6	»	»	Párvulo	Gangrena de la boca	San Bernardo, 108.
Eulogio López	1	»	»	Idem	Meningitis	Columela, 2.
Angel Castro	1	»	»	Idem	Idem	Santa Engracia, 123.
Rufo Rey	3	»	»	Idem	Idem	Pacífico, 14.
Domingo López	57	»	»	Casado	Asfixia	Hortaleza, 87.
Feto masculino	»	»	»	»	»	Doña Urraca, 1.
Doña Dionisia López	75	»	»	Viuda	Fiebre tifoidea	Asilo del Buen Suceso.
María Villarroja	1	»	»	Párvulo	Gripe	Velarde, 11.
Rosa Sáiz	24	»	»	Soltera	Metritis puerperal	Bravo Murillo, 14.
Ramona Lavandera	28	»	»	Idem	Tuberculosis pulmonar	Hospital Provincial.
María López	35	»	»	Casada	Idem	Prado, 27.
Isolina Quirós	23	»	»	Soltera	Idem	Olmo, 12.
Josefa Calvete	55	»	»	Idem	Idem	Hermosilla, 27.
Petra Villar	68	»	»	Viuda	Idem mesentérica	Núñez de Arce, 13.
Gregoria Balbona	52	»	»	Casada	Epitelioma uterino	Hospital Provincial.
Carmen González	51	»	»	Soltera	Pulmonía	Carretera de San Francisco, 9.
Rosa Fernández	60	»	»	Idem	Enterocolitis crónica	Hospital Provincial.
María S. Calleja	»	6	»	Párvulo	Idem aguda	Fernando el Católico, 25.
María S. Machón	»	»	1	Idem	Idem	Melancólicos, 2.
Maria Licea	»	6	»	Idem	Meningitis	Moncloa, 1.
Josefa de Antonio	»	8	»	Idem	Atrepsia	Corredera, 55.
Carmen Ibañez	78	»	»	Casada	Senectud	Almagro, 3.
Feto femenino	»	»	»	»	»	Lista, 2.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL																			
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																									
	TOTAL PARCIAL	OTRAS	Paludismo	Actinomicosis	Varicela	Sarampión	Escarlatina	Erisipela	Tridense	Indiense ó gripe	Puerperales	Difteria	Cognaluche	Disenteria	Tuberculosis	Lopra	Sifilis	Carbunco	Ridrofobia	Colera		Fiebre amarilla	Peste	OTRAS	TOTAL PARCIAL	Accidentes de la dentición	El clausuro materno	Canceros	DE LOS APARATOS	Respiratorio	Digestivo	Genito-urinario	Locomotor	Cerebro-espinal	OTRAS GENERALES	Muerte violenta (2)				
Varones	»	»	»	»	»	2	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	12	1	16		
Hembras	»	»	»	»	»	»	»	1	1	1	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	8	1	1	»	»	1	3	»	»	»	»	»	»	»	»	9	»	17
TOTALES	»	»	»	»	»	2	»	2	2	2	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	11	1	2	»	»	7	5	»	»	»	»	»	»	»	»	21	1	33

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO		2.º UNIVERSIDAD		3.º CENTRO		4.º HOSPICIO		5.º BUENAVISTA		6.º CONGRESO		7.º HOSPITAL		8.º INCLUSA		9.º LATINA		10.º AUDIENCIA		HOSPITALES		DEPÓSITO JUDICIAL		TOTAL GENERAL							
Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	TOTAL..			
»	1	1	3	4	7	»	»	4	»	4	1	2	3	»	2	2	2	1	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	16	17	33

Madrid 3 de Junio de 1897.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CONCURSO DE ASCENSO.—AÑO DE 1897

Relación por méritos de los Maestros concursantes á Escuelas dotadas con el sueldo legal de 1.900 pesetas, anunciadas en la «Gaceta» de 2 de Marzo de 1897, con arreglo á lo prescrito en el reglamento vigente de 11 de Diciembre de 1896.

PLAZAS QUE COMPRENDE: LAS REGENCIAS DE LAS ESCUELAS PRÁCTICAS AGREGADAS Á LAS NORMALES DE ALBACETE Y VITORIA Y LA ESCUELA SUPERIOR DE NIÑOS DEL FERROL

Clasificación numérica	APELLIDOS DE LOS CONCURSANTES	NOMBRES	CLASE DE TÍTULO QUE POSEEN	SUELDO LEGAL QUE DISFRUTAN		AÑOS DE SERVICIO		SERVICIOS INTERINOS	OPOSICIONES APROBADAS	ESCUELAS QUE SOLICITAN POR ORDEN DE PREFERENCIA	ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE	OBSERVACIONES	HA TOMADO POSESIÓN
				En propiedad. Pesetas.	Computable para el concurso. Pesetas.	En la última categoría.	En el Magisterio						
1	Borja y Jiménez.....	D. Antonio.....	Normal.....	1.625	1.666'50	14	» 4	» 16 9 27	» 5	Regencias de Albacete y Vitoria y la superior del Ferrol.....	Albacete.....	Por Real orden de 12 de Marzo de 1890, dictada de acuerdo con lo informado por el Consejo de Instrucción pública, se dispuso que en los cursos se computase siempre á este Maestro el sueldo de 1.666'50 pesetas.....	»
2	Redondo Población.....	D. Pedro.....	Idem.....	3.000	1.650	21	» 20	» 22 5 23	» 1 5 3	Regencia de Vitoria.....	Vitoria.....	En virtud de Real orden de 24 de Marzo de 1875 y 6 de Julio de 1888 y orden de la Dirección de 18 de Agosto de 1887, se computa á este Maestro el sueldo de 1.650 pesetas por haber servido, previa oposición, la Escuela de párvulos de Irún, dotada con ese sueldo. En la actualidad desempeña la Inspección provincial de primera enseñanza de Palencia.....	»
3	García Fernández.....	D. José.....	Idem.....	1.625	1.625	27	8	» 27 8	» 1	Regencia de Albacete y Vitoria.....	Ninguna.....	Sirve en la actualidad la superior de Montilla.	»
4	Bonet y Espasa.....	D. Francisco.....	Idem.....	1.625	1.625	23	1 29	» 28 10 19	» 2	Regencias de Albacete y Vitoria y superior del Ferrol.....	Ferrol.....	Sirve en la actualidad la superior de San Felú de Guixols.....	»
5	Gilbert y Sol.....	D. Antonio.....	Idem.....	1.625	1.625	17	9 15	» 31 5 27	» 3 27	Regencia de Vitoria.....	Idem.....	Sirve en la actualidad la superior de Valls.....	»
6	Reyes y Gutiérrez.....	D. Manuel.....	Idem.....	1.625	1.625	16	7 19	» 16 7 19	» 12	Regencia de Albacete.....	Idem.....	Sirve en la actualidad la superior de Cabra.....	»
7	Fernández Carrero.....	D. Juan.....	Idem.....	1.625	1.625	14	3 11	» 21 6 11	» 5	Regencias de Albacete y Vitoria.....	»	Sirve en la actualidad la superior de Aguilar.....	»
8	Martínez Asinsolo.....	D. Florentino.....	Superior.....	1.625	1.625	14	» 17	» 25 6 26	» 1 3 12	La superior de niños del Ferrol.....	»	Sirve en la actualidad la superior de Villaviciosa.....	»
9	Sánchez Martínez.....	B. José María.....	Normal.....	1.625	1.625	9	» 5	» 38	» 4	Regencias de Albacete y Vitoria y la superior del Ferrol.....	Ninguna.....	Sirve en la actualidad la superior de Don Benito.	»
10	Márquez Valero.....	D. Francisco.....	Idem.....	1.625	1.625	8	4 25	» 15 10 26	» 3	Idem.....	Idem.....	Sirve en la actualidad la Regencia de Huelva.....	»
11	Pérez Cervera.....	D. Francisco.....	Idem.....	1.625	1.625	7	11 24	» 9 10 3	» 2	Idem.....	Idem.....	Sirve en la actualidad la superior de Cieza.....	»
12	Molinero y Trujillo.....	D. Gregorio.....	Idem.....	1.625	1.625	6	» 2	» 12 5 9	» 3	Idem.....	Idem.....	Sirve en la actualidad la superior de Daimiel.....	»
13	Segura y García.....	D. Agustín.....	Idem.....	1.625	1.625	5	11 23	» 9 9 14	» 1	Idem.....	Idem.....	Sirve en la actualidad la superior de Denia.....	»
14	García Valiente.....	D. Sandalio.....	Idem.....	1.625	1.625	5	9 16	» 30 9 4	» 4	Idem.....	Idem.....	Sirve en la actualidad la superior de Jativa.....	»
15	Blanco y Jordán.....	D. Alberto.....	Idem.....	1.625	1.625	5	5 1	» 14 2 26	» 5	Idem.....	Idem.....	Sirve en la actualidad la superior de Carmona.....	»
15	García López.....	D. José.....	Idem.....	1.625	1.625	5	» 10	» 6 1 26	» 1	Idem.....	Idem.....	Sirve en la actualidad la superior de Loja.....	»
Aspirantes excluidos.													
17	Vallejo Rodríguez.....	D. Toribio.....	Normal.....	»	»	»	»	»	»	Regencia de Vitoria.....	»	Excluido por no haber servido dos años en Escuela dotada con 1.625 pesetas.....	»
18	Téllez Radó.....	D. José.....	Superior.....	»	»	»	»	»	»	Regencias de Albacete, Vitoria y la superior del Ferrol.....	»	Excluido por solicitar las Regencias no teniendo título Normal.....	»
19	Tuñón y García.....	D. Victoriano.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	Regencia de Vitoria y la superior del Ferrol.....	»	Idem.....	»
20	Guiraim Manzano.....	D. Francisco.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	Regencia de Albacete y la superior del Ferrol.....	»	Idem.....	»
21	Sigler y Godoy.....	D. Laureano.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	Idem.....	»	Idem.....	»

Ajustada esta propuesta á lo prescrito en el reglamento de provisión de Escuelas de 11 de Diciembre último, el Negociado propone su aprobación é inserción en la GACETA DE MADRID á los efectos que determina el art. 29 del mismo reglamento. Madrid 3 de Junio de 1897.—El Jefe del Negociado, Rafael Tamarit.—Conforme con la propuesta é insértese en la GACETA.—El Director general, Conde.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de esta Corte durante el mes de Mayo último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

DÍAS	DEUDA AL 4 POR 100			Obligaciones del Tesoro al 5 por 100.	DEUDA DE LA ISLA DE CUBA			BANCO HIPOTECARIO			Obligaciones del Tesoro con la garantía de Aduanas.	TOTAL Pesetas.
	PERPETUA		Amortizable		Billetes hipotecarios — Emisión de 1886.	Billetes hipotecarios. — Emisión de 1890.	Anualidades.	Obligaciones al 5 por 100	CÉDULAS			
	Interior.	Exterior.							Al 5 por 100.	Al 4 por 100		
1.....	5.137.400	3.791.400	63.500	186.500	156.500	146.500	»	»	»	1.550.500	»	11.032.300
3.....	7.877.900	3.557.700	392.500	265.000	429.500	786.500	»	»	36.000	382.500	»	13.727.600
4.....	3.699.900	3.168.000	702.000	103.500	199.000	541.000	»	»	»	1.024.500	»	9.437.900
5.....	2.453.800	1.986.300	297.000	101.500	110.500	817.000	»	»	9.500	479.000	»	6.259.600
6.....	3.255.800	3.907.700	359.500	193.000	276.500	359.500	»	»	21.500	390.500	»	8.764.000
7.....	2.985.000	1.302.800	105.500	9.000	158.000	1.111.000	»	»	23.000	735.500	»	6.429.800
8.....	1.504.900	1.825.000	351.500	25.000	179.000	1.661.500	»	»	14.500	1.903.000	»	7.464.400
10.....	3.287.700	2.609.200	134.500	283.000	59.500	203.000	»	»	6.000	538.500	»	7.133.400
11.....	2.020.100	2.111.400	677.000	126.000	35.500	603.500	»	»	3.500	1.026.000	»	6.603.000
12.....	3.184.200	4.329.800	158.000	150.000	152.000	1.048.500	»	»	8.000	1.032.000	»	10.075.500
13.....	2.713.000	1.758.500	301.000	75.500	68.000	657.000	»	»	6.500	427.500	»	6.007.000
14.....	1.188.500	2.304.800	336.000	288.500	171.500	303.900	»	»	500	346.500	»	4.939.300
17.....	2.464.900	1.795.400	155.000	286.500	336.500	482.000	»	»	22.500	537.000	»	6.079.800
18.....	1.219.500	3.293.100	331.000	75.500	254.500	305.000	»	»	27.000	663.000	»	6.168.600
19.....	2.305.000	1.600.200	140.000	88.500	184.000	205.000	»	»	2.500	578.000	»	5.103.200
20.....	1.197.300	3.787.700	351.000	105.500	90.000	186.500	»	»	»	511.000	»	6.521.500
21.....	4.587.400	2.725.300	228.000	156.000	189.500	285.000	»	»	85.500	77.500	»	8.736.700
22.....	3.628.200	4.383.500	364.500	86.500	137.000	336.500	»	»	»	245.000	»	9.181.200
24.....	3.613.000	3.657.500	546.000	417.500	205.500	293.000	»	»	253.000	4.500	»	9.837.500
25.....	3.421.600	2.805.500	177.500	15.000	21.000	254.000	»	»	»	50.000	»	7.335.100
26.....	6.481.200	4.393.000	229.000	263.000	175.000	795.500	»	»	5.000	1.000	»	12.637.200
28.....	10.589.300	3.298.300	230.500	»	69.500	314.500	»	»	56.000	»	»	15.608.100
29.....	11.640.500	7.790.300	481.000	48.500	57.500	1.605.000	»	»	25.000	»	»	22.239.800
31.....	11.753.400	7.833.500	277.500	146.500	213.500	478.000	»	»	»	674.000	»	21.376.400
TOTALES...	102.214.500	80.015.900	7.389.000	3.495.500	3.929.000	13.778.500	»	»	605.500	450.500	16.820.500	228.698.900

Madrid 3 de Junio de 1897.—El Director general, M. Quiroga Vázquez.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Junta Superior de la Deuda de Cuba.

SECRETARÍA

Por Real orden de 29 de Mayo próximo pasado, de conformidad con lo propuesto por esta Junta, ha sido aprobado, en la forma que á continuación se expresa, el reconocimiento y conversión en las Deudas amortizable al 1 por 100 con 3 por 100 de renta y de anualidades, con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 7 de Julio de 1882 y 18 de Junio de 1890, de los créditos reclamados en los siguientes expedientes.

DE AMORTIZABLE

Números modernos de los expedientes.	NOMBRES DE LOS RECLAMANTES	NOMBRES DE LAS PERSONAS Á CUYO FAVOR SE HA HECHO EL RECONOCIMIENTO	CLASE DE CRÉDITOS RECONOCIDOS	CANTIDADES RECONOCIDAS		
				Por el capital. — Pesos.	Por los intereses capitalizados. — Pesos.	TOTAL — Pesos.
472	D. Antonio Franco.....	Al poseedor legal, quedando los valores en fianza	Cuatro bonos del Tesoro.....	2.000	»	2.000
593	Agustín Fernández Granda.....	D. Agustín Fernández Granda.....	Suministros de Guerra.....	3.732'09	»	3.732'09
594	Francisco Bustillo.....	Al poseedor legal.....	Once certificaciones de residuos.....	100	»	100
595	De oficio.....	Al poseedor legal, quedando los valores en fianza	Un bono del Tesoro.....	500	»	500
596	D. José González Barredo.....	Al poseedor legal.....	Diez certificados de residuos.....	100	»	100
597	De oficio.....	Al poseedor legal, quedando los valores en fianza	Tres bonos del Tesoro.....	1.500	»	1.500
598	De oficio.....	Al poseedor legal, quedando los valores en fianza	Dos id. id.....	1.000	»	1.000
599	De oficio.....	Al poseedor legal, quedando los valores en fianza	Cinco id. id.....	2.500	»	2.500
600	Sres. Zulueta y sobrinos.....	Sres. Zulueta y sobrinos.....	Devolución de ingresos en Aduanas.....	8.980'25	»	8.980'25
601	De oficio.....	Al poseedor legal, quedando los valores en fianza	Catorce bonos del Tesoro.....	7.000	»	7.000
602	D. Baldomero de la Llera.....	Al poseedor legal, quedando los valores en fianza	Tres id. id.....	1.500	»	1.500
603	Tomás Albertí.....	Al poseedor legal, quedando los valores en fianza	Dos id. id.....	1.000	»	1.000
604	De oficio.....	Al poseedor legal, quedando los valores en fianza	Idem id.....	1.000	»	1.000
			SUMA TOTAL.....	30.912'34	»	30.912'34

DE ANUALIDADES

Números modernos de los expedientes.	NOMBRES DE LOS RECLAMANTES	NOMBRES DE LAS PERSONAS Á CUYO FAVOR SE HA HECHO EL RECONOCIMIENTO	CLASE DE CRÉDITOS RECONOCIDOS	CANTIDADES RECONOCIDAS		
				Por el capital. — Pesos.	Por los intereses capitalizados. — Pesos.	TOTAL — Pesos.
604	D. Francisco Bustillo.....	Al poseedor legal.....	Veintitrés certificados de residuos.....	846	»	846
605	Pascual Arqueta Colao.....	Al poseedor legal.....	Veintiún id. id.....	564	»	564
606	José Ignacio Peñalver.....	D. Luis Pedroso.....	Empréstito Valmaseda.....	1.640	»	1.640
607	Los herederos de D. Joaquín Pedroso.....	Joaquín Pedroso y Echevarría.....	Idem id.....	973'75	»	973'75
608	Sres. Zulueta y sobrinos.....	Sres. Zulueta y sobrinos.....	Devolución de ingresos en Aduanas.....	199'22	»	199'22
609	D. Francisco Peláez.....	Al poseedor legal.....	Cinco certificados de residuos.....	211'50	»	211'50
610	Claudio Delgado.....	D. Manuel Maruri.....	Empréstito Valmaseda.....	307'50	»	307'50
			SUMA TOTAL.....	4.741'97	»	4.741'97

Y al anunciarse al público estas resoluciones, se hace saber á los interesados que con ellas no estén conformes, que pueden utilizar el recurso contencioso administrativo en los términos y forma que autoriza la ley de 13 de Septiembre de 1888, comunicada y puesta en vigor en las provincias de Ultramar por el decreto ley de 23 de Noviembre del propio año.

Madrid 3 de Junio de 1897.—El Secretario, Julián Reiguera.—V.º B.º—El Presidente Delegado, El Marqués de Viana.

Situación en que se encuentran en 1.º de Junio de 1897 las Deudas de Cuba amortizable al 1 y 3 por 100 y de anualidades, creadas por la ley de 7 Julio de 1882.

	DEUDA AMORTIZABLE AL 1 POR 100 CON 3 POR 100 DE RENTA						ANUALIDADES		
	Serie A	Serie B	Serie C	Serie D	Serie E	TOTAL	IMPORTE Pesos.	De 5 p-sos.	De 10 pesos.
Títulos en circulación en 1.º de Abril de 1897 (1).....	587	575	322	686	198	2.368	410.825	682	1.109
Títulos emitidos en Cuba desde 20 de Febrero á 29 de Marzo de 1897.	1	1	10	»	4	16	5.075	33	»
<i>Total títulos.....</i>	<i>588</i>	<i>576</i>	<i>332</i>	<i>686</i>	<i>202</i>	<i>2.384</i>	<i>415.900</i>	<i>715</i>	<i>1.109</i>
Títulos convertidos en los meses de Abril y Mayo de 1897.....	1	1	12	»	3	17	4.275	68	1
Títulos en circulación en 1.º de Junio de 1897.....	587	575	320	686	199	2.367	411.625	647	1.108

Madrid 2 de Junio de 1897.—El Secretario, Julián Reiguera.—V.º B.º—El Presidente Delegado, El Marqués de Viana.

(1) Véase la GACETA DE MADRID de 4 de Abril de 1897.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Badajoz.

Jefatura de Obras públicas.

CARRETERAS

En virtud de lo dispuesto por la Superioridad, he acordado señalar el día 9 de Julio próximo, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación para la carretera de tercer orden de Herrera del Duque á la de Navahermos á Logrosán, en esta provincia, por su presupuesto de contrata de 2.598 pesetas y 66 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852 en mi despacho de este Gobierno civil, hallándose de manifiesto en las oficinas de Obras públicas, para conocimiento del público, el proyecto respectivo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel de una peseta, arreglándose en un todo al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 26 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prevenidos en la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Serán de cuenta del rematante los derechos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Badajoz 31 de Mayo de 1897.—El Gobernador, Eleuterio Villalva.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha 31 de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de tercer orden de Herrera del Duque á la de Navahermosa á Logrosán, se comprometo á tomar á su cargo dicha contrata, con sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) 213—S

En virtud de lo dispuesto por la Superioridad, he acordado señalar el día 9 de Julio próximo, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación para la carretera de tercer orden de Quintana á Campanario, en esta provincia, por su presupuesto de contrata de 6.040 pesetas 83 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852 en mi despacho de este Gobierno civil, hallándose de manifiesto en las oficinas de Obras públicas, para conocimiento del público, el proyecto respectivo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel de una peseta, arreglándose en un todo al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 61 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prevenidos en la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Serán de cuenta del rematante los derechos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Badajoz 31 de Mayo de 1897.—El Gobernador, Eleuterio Villalva.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 31 de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de tercer orden de Quintana á Campanario, se comprometo á tomar á su cargo dicha contrata, con sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) 214—S

Gobierno civil de la provincia de Teruel.

Obras públicas.

En virtud de orden de la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno ha señalado el día 8 de Julio próximo, y doce horas de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación en 1896-97 de la carretera de segundo orden de Zaragoza á Teruel, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata importa 8.512-18 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en este Gobierno y ante mi Autoridad, hallándose de manifiesto en la oficina de Obras públicas de la provincia, para conocimiento del público, el presupuesto detallado y pliego de condiciones económicas y facultativas que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al modelo que á continuación se publica, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera puja en 100 pesetas, por lo menos, y quedando las restantes á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

Teruel 31 de Mayo de 1897.—El Gobernador, Joaquín Velasco.

Modelo que se cita.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Teruel con fecha, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para conservación de la carretera de Zaragoza á Teruel, en la provincia de Teruel, durante el año económico de 1896-97, se comprometo á tomar á su cargo el expresado servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no conste claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma.) 218—S

En virtud de orden de la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno ha señalado el día 9 de Julio próximo, y doce horas de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación en 1896-97 de la carretera de Teruel á Cortes, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata importa 6.642-35 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en este Gobierno y ante mi Autoridad, hallándose de manifiesto en la oficina de Obras públicas de la provincia, para conocimiento del público, el presupuesto detallado y pliego de condiciones económicas y facultativas que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al modelo que á continuación se publica, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación, abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera puja en 100 pesetas por lo menos, y quedando las restantes á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

Teruel 31 de Mayo de 1897.—El Gobernador, Joaquín Velasco.

Modelo que se cita.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Teruel con fecha, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para conservación de la carretera de Teruel á Cortes, en la provincia de Teruel, durante el año económico de 1896-97, se comprometo á tomar á su cargo el expresado servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no conste claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma.) 219—S

En virtud de orden de la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno ha señalado el día 10 de Julio próximo, y doce horas de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación en 1896-97 de la carretera de tercer orden de Cauda á El Pobo, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata importa 4.503-63 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en este Gobierno y ante mi Autoridad, hallándose de manifiesto en la oficina de Obras públicas de la provincia, para conocimiento del público, el presupuesto detallado y pliego de condiciones económicas y facultativas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose exactamente al modelo que á continuación se publica, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera puja en 100 pesetas por lo menos y quedando las restantes á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

Teruel 31 de Mayo de 1897.—El Gobernador, Joaquín Velasco.

Modelo que se cita.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Teruel con fecha, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para conservación de la carretera de Cauda á El Pobo, en la provincia de Teruel, durante el año económico de 1896-97, se comprometo á tomar á su cargo el expresado servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no conste claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma.) 220—S

Universidad Literaria de Valencia.

Tribunal de oposiciones á la plaza de Ayudante de las Cátedras de Física y Química de esta Facultad de Ciencias.

Los ejercicios de estas oposiciones darán comienzo el día 14 del actual, á las once y media de la mañana, en la cátedra de Química de esta Facultad de Ciencias.

Lo que se participa á los señores opositores para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia 1.º de Junio de 1897.—El Secretario del Tribunal, Francisco Castell.

Junta diocesana de construcción y reparación de templos y edificios eclesiásticos del Arzobispado de Pamplona.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Mayo último, se ha señalado el día 23 del mes de la fecha, á la hora de las diez de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del convento de religiosas Franciscas de San Juan de la Penitencia, de esta ciudad, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 6.820 pesetas 20 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de

la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 341 pesetas un céntimo, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Toledo 3 de Junio de 1897.—El Presidente, el Obispo Auxiliar.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras.

ADVERTENCIA. No podrá pasar á la otorgación de la escritura el proponente á quien se le adjudique la subasta, sin que antes presente en esta Junta los recibos de haber satisfecho el importe de los anuncios de la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia á que pertenece la obra.

Dirección de las Minas de azogue de Almadén.

A las doce de la mañana del día 21 del actual mes de Junio tendrá lugar ante la Junta de subastas, y en el despacho de esta Dirección, y simultáneamente en la Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad Real, la primera licitación pública para contratar el suministro de hierro fundido y piezas forjadas para el servicio de las Minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1897 á 1898, bajo los precios fijos y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia y en la citada Delegación de Hacienda.

No se admitirá ninguna proposición que exprese la baja, si se hiciere, en fracciones de céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del timbre 12.º, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén, y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las cajas designadas al efecto la cantidad de 231 pesetas 89 céntimos en dinero ó su equivalente en papel admisible del Estado. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales de las que se presenten en un solo punto, en las más ventajosas para la Hacienda se abrirá acto continuo licitación á viva voz, por espacio de un cuarto de hora, entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciere mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad, sin perjuicio de la aprobación superior y del resultado de la subasta simultánea.

La fianza consistirá en el 10 por 100 del importe del remate en metálico ó su equivalente en papel del Estado, admisible según las disposiciones legales.

El importe de este contrato se calcula próximamente en 4.637 pesetas 80 céntimos.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almadén 3 de Junio de 1897.—P. V., Domingo Jiménez y Fuentes.

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y relación presupuestada que le acompaña para contratar el suministro de efectos de hierro fundido y piezas forjadas para el servicio de las Minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1897 á 1898, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo á los precios determinados al kilogramo de cada clase de efectos en la adjunta relación, y para los torneados y cepillados el que expresa la condición 3.ª (y en caso de que se haga baja se agregará con la baja de (expresado por letra) por ciento del importe de todos los devengos.

(Domicilio del que suscribe, fecha y firma, expresado por letra.)

Colegio de Corredores de Comercio de Palma de Mallorca.

Habiendo renunciado el ejercicio de Corredor de comercio el Colegiado en esta plaza D. Antonio Salvá y Salvá, se hace público para los efectos de reclamación que sobre fianzas previenen los artículos 98 y 946 del Código de Comercio vigente.

Palma 31 de Mayo de 1897.—V.º B.º—El Síndico Presidente, José Oliver.—El Secretario, Vicente Sureda. X—2212

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Málaga.—Conde Vermeit, Alcalá, 17.
- Barcelona.—Sixto Rojas, Teatro Alhambra.
- Cambados.—Doña Luisa Mestre, Fuencarral, 27, entre-suelo.
- Tarragona.—Concha Jiménez, Huertas, 57.
- Cieza.—Cayetano Palazón, sin señas.
- Leganés.—D. Marcos Rodríguez, Carmen, 18.
- Toledo.—Antonio Verda Torreute.
- Zaragoza.—María Comendador, Bolsa, 4, cuarto (ausente).
- Idem.—Tomas Rodríguez, San Lorenzo, 24, principal.
- París.—Andrés Lavina, Lista.
- Málaga.—Cubero, sin señas.
- Saint-Etienne.—Luis Frutos, Lista.

Vigo.—Enrique Pérez, Carmen, 21.

Coruña.—Blanco, sin señas.

SUR

Toledo.—Eulalia Oteiza, Lope de Vega, 14.

Sevilla.—Dolores Narán, Atocha, 155.

ESTE

Oviedo.—Nicolás Millán, General Castaños.

NORTE

José Darra, Peninsular, 9.

Madrid 4 de Junio de 1897.—El Jefe del Cierre, José G. Manescau.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Desde el día 5 del corriente se pagará por las oficinas de este establecimiento el cupón correspondiente al vencimiento de 1.º de Julio próximo, de los billetes hipotecarios de Cuba y títulos de la Deuda exterior, pignorados ó depositados en el mismo que no hubiese sido recogido por los interesados, abonándose el beneficio de 28.70, obtenido en la negociación verificada con el Banco de España el día 3 del actual.

Madrid 4 de Junio de 1897.—El Director, José Alvarez Mariño.

Se ha extraviado la libreta núm. 25.930 de la Caja de Ahorros, á nombre de D. Antonio Pintos Cobas.

Puede entregarse á su dueño, que vive en la calle de García Gutiérrez, núm. 1 (hotel). X—2210

Habiéndose extraviado el resguardo de empeño de alhajas número 6.136, por la cantidad de 400 pesetas, expedido por la oficina Central empeño de este establecimiento en 21 de Abril de 1897, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público; en inteligencia de que si transcurridos treinta días, á contar desde esta fecha, no se presentase el resguardo primitivo ó reclamación alguna, se expedirá duplicado de aquél, á tenor del art. 68 del reglamento.

Madrid 4 de Junio de 1897.—P. El Contador, Antonio Calzada. X—2216

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALMADÉN

D. José Ruiz López, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial practiquen activas y eficaces diligencias para la averiguación del paradero de tres faros de tejidos, peso 51 kilogramos uno; otro de 11 y otro de 10, que fueron sustraídos de la estación de Pedroches, de la línea de Ciudad Real á Badajoz, en la noche del 27 al 31 de Marzo último, poniéndolos, de ser habidos, á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Almadén á 1.º de Junio de 1897.—José Ruiz López.—Por su mandato, Rogelio Zamora. J—3364

ALÓRA

D. Juan Antonio Delgado y Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca de una yegua, de las señas que se dirán, que fué hurtada á Francisco Becerra Gil, y encontrada, dispongan su detención, así como de la persona en cuyo poder se encuentre, no comprobando su legítima procedencia.

Dado en la villa de Alora á 21 de Mayo de 1897.—Juan Antonio Delgado.—Por mandato de S. S., Carlos Moreno.

Señas.

Pelo negro, lucera, una oreja cortada, cerrada, con la marca, alta de lomo y señales de matadura. J—3365

ANDÚJAR

D. Angel León y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al que en la noche del día 26 del actual sustrajo á D. Antonio Romérez Astillero, de esta vecindad, un burro rucio, de tres años y herrado del hocico con uno formando una cruz doble, que tenía pastando en las tierras del cortijo de la Higuera, término de Arjona, para que dentro del término de quince días, contados desde el en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que con tal motivo se instruye; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás que componen la policía judicial, se practiquen activas diligencias en averiguación del autor del hecho referido, y siendo conocido se proceda á la busca y captura, poniéndolo, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, como también la mencionada caballería, con la persona en cuyo poder se encuentre si no acreditase suficientemente su legítima procedencia.

Dado en Andújar á 29 de Mayo de 1897.—Angel León.—Por mandato de S. S., Pedro de la Vega. J—3352

D. Angel León y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que en la

noche del día 8 ó 9 del actual penetraron en la viña de Don Antonio González Merlo, sita en el pago de la Alcaparrosa de este término, y le sustrajeron las prendas y efectos que á continuación se expresan, para que dentro del término de quince días, contados desde el en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en dicha causa; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás que componen la policía judicial, se practiquen activas diligencias en averiguación de los autores del hecho referido, y siendo conocidos, se proceda á su busca y captura, poniéndolos con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, como también los efectos sustraídos con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditasen suficientemente su legítima procedencia.

Dado en Andújar á 29 de Mayo de 1897.—Angel León y Fernández.—Por mandato de S. S., Antonio Ramírez.

Efectos sustraídos.

- Un retazo de tela metálica.
- Un jarro vidriado Valencia, que contenía media cuartilla de aguardiente.
- Otro idem con azúcar.
- Un alcuzón de lata con un cuarto arroba de aceite.
- Una fanega de cebada.
- Una fanega de almendras sin pelar.
- Dos libras de jamón.
- Un cuartillo de garbanzos.
- Un colchón de tela jerezana.
- Dos forros de catre tela bramante.
- Dos costales lana blanca, con listas azules, marcados con las iniciales A. G. M., conteniendo uno de éstos una cuartilla de harina.
- Una faja de estambre negra.
- Una cortina indiana de color.
- Una capa de paño verde vieja.
- Una chaqueta de lana color tórtola en mediano uso.
- Un chaleco de tricot negro.
- Un pañuelo de seda color verdoso.
- Dos libras de pólvora.
- Medio cuarto arroba munición.
- Tres pares de manteles, uno de ellos grande y los otros pequeños.
- Una canana de becerro.
- Unas delanteras de ídem y cañones, todo valorado próximamente en 100 pesetas. J—3366

BARCELONA—ATARAZANAS

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas de esta ciudad, en providencias de 26 y 29 de los corrientes, dictadas en los autos de concurso de acreedores del Barón de La Barre, por el presente se hace público que por la junta general de acreedores celebrada en la sala audiencia de dicho Juzgado el día 25 de este mes, á las cuatro de su tarde, después de aprobarse por unanimidad de los acreedores comparecidos lo practicado en estos autos desde la celebración de la anterior junta probando el convenio, se nombró á D. Narciso Bordas y Matheu individuo de la Comisión liquidadora en sustitución de Don Juan Guardia, y á D. Francisco Comerma y Bachs, sustituto dirimente en sustitución de D. Luis G. Soler y Pla, quienes aceptaron y juraron el cargo en el acto mismo de la celebración de dicha junta general de acreedores.

Barcelona 31 de Mayo de 1897.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Dionisio Calvo.—Ramón Vidal, Escribano. X—2217

BARCELONA—PARQUE

D. Juan Bautista Gil y Fort, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia del distrito del Parque de Barcelona.

Certifico que en el expediente sobre declaración de muerte presunta de D. Marcial Torné y Vert, promovido por Doña Manuela Villaró y Torné, obra la siguiente «Sentencia.—En la ciudad de Barcelona, á 29 de Marzo de 1897, el Sr. D. Mariano Pascual Español, Juez de primera instancia del distrito del Parque de la misma.

Visto este expediente, promovido por Doña Manuela Villaró y Torné, viuda, mayor de veinticinco años de edad, sin profesión especial, vecina de esta ciudad, representada por el Procurador D. Enrique Miracle, y dirigida por el Letrado Don José María Serracalera, en demanda de que se declare la muerte presunta de D. Marcial Torné y Vert:

Resultando que el expresado Procurador, en la representación indicada, compareció ante el presente Juzgado con su escrito de 5 de Junio del año último, solicitando que, previos los trámites establecidos por la ley, audiencia del Ministerio fiscal y sustanciación del correspondiente incidente de pobreza, se dicte sentencia definitiva declarando la presunción de muerte del predicho D. Marcial Torné y Vert:

Resultando que, de conformidad con el Delegado del Ministerio fiscal en su dictamen de 9 de Julio del año último, y previa su audiencia y citación, tres testigos, exentos, según dijeron, de toda excepción legal, afirmaron que D. Marcial Torné y Vert, allá por el año 1855, y cuando tenía unos veintitrés años de edad, embarcóse en esta ciudad para América, sin que haya regresado ni se sepa su actual paradero; que si bien escribió á raíz de haberse ausentado algunas pocas cartas á su familia, dejó de hacerlo, y hace mucho más de treinta años que no se ha tenido de dicho D. Marcial Torné ni de su paradero noticia alguna; y que Manuela Villaró y Torné es sobrina carnal por parte de su madre Doña Antonia Torné y Vert del mencionado D. Marcial Torné y Vert, siendo los parientes más próximos de éste en el día de hoy su dicha sobrina Manuela, su otra sobrina, hermana de ésta, Josefa Villaró y Torné, y los hijos de la otra hermana de ambas, llamada Angela Villaró y Torné, hoy difunta, nombrados Ramón Noré y Villaró y Emilia Canals y Villaró.

Resultando que practicada dicha información, se suspendió el curso del expediente hasta que recayera sentencia en la demanda de pobreza, y sustanciada ésta por todos sus trámites, con fecha 22 de Diciembre del año último se profirió dicha sentencia declarando á Doña Manuela Villaró y Torné pobre en el concepto legal para incoar y seguir hasta su terminación este expediente:

Resultando que, continuando la tramitación del mismo, y oído de nuevo al indicado Ministerio fiscal, opina éste en su precedente dictamen que, dada la resultancia de este expediente, puede hacerse la declaración que se solicita en lo principal del escrito de 5 de Junio del año último:

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales:

Considerando que, estimando, como estima el Juzgado, plenamente probada por medio de la información testifical de que se ha hecho mérito la ausencia de D. Marcial Torné y Vert ó su desaparición de esta capital desde el año 1835, sin que haya regresado ni se tenga noticia alguna de su paradero desde mucho más de treinta años, procede, en efecto, declarar la presunción de muerte de dicho ausente, conforme lo preceptúa el art. 191 del Código civil, puesto que desde aquella fecha ha transcurrido con notable exceso el período de treinta años desde la desaparición del mismo:

Vistos los artículos 191 y 192 del numerado Código civil y los dictámenes del Delegado del Ministerio fiscal:

Fallo que, á instancia de la interesada Doña Manuela Villaró y Torné, debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. Marcial Torné y Vert

Y por esta mi sentencia, que se publicará íntegra en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, á los efectos que determina el art. 192 del Código civil, definitivamente juzgado, así lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Pascual Español.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe en la audiencia del día de su fecha, ante mí el infrascrito Escribano.—Doy fe, Juan Bautista Gil.»

Lo transcrito concuerda con su original, al que me refiero. Y para que conste, libro el presente en forma de pobre por hallarse auxiliada con tal beneficio Doña Manuela Villaró y Torné, con sentencia de 22 de Diciembre del año próximo pasado, ó sea el 1896, que firmo en Barcelona á 2 de Junio de 1897.—Juan Bautista Gil. 209—P

D. Raymundo Puig y Durán, Juez municipal del distrito del Instituto, regente el Juzgado de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud del presente, que se expide en méritos de ejecutoria dimanante de la causa criminal sobre amenazas contra Miguel Rosell Pujol, natural de San Vicente de Castellet, de veintiséis años de edad, soltero, dependiente de comercio, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Miguel Rosell Pujol.

Dada en Barcelona á 25 de Mayo de 1897.—Raymundo Puig.—El Escribano, por D. Gumersindo de Marlés, Ernesto Freixa, habilitado. J—3367

D. Raymundo Puig y Durán, Juez municipal del distrito del Instituto, encargado accidentalmente del de instrucción del Parque de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á las procesadas María Mallas Jiménez, de diez y ocho años de edad, soltera, hija de Pablo y de Frasquita, y á Antonia Flores Mallas, de veintinueve años de edad, soltera, hija de Manuel y de María, ambas naturales y vecinas de esta ciudad, gitanas, que habitaban en la carretera de Las Cortes de Sarriá, núm. 3, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, número 1, piso segundo, para la práctica de una diligencia en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo contra las mismas sobre hurto; bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes y paradas el perjuicio á que haya lugar con arreglo á ley si no comparecen.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura é inmediata conducción á las cárceles de esta ciudad á disposición de este Juzgado de las referidas María Mallas Jiménez y Antonia Flores Mallas.

Dada en Barcelona á 26 de Mayo de 1897.—Raymundo Puig.—Por mandado de S. S., José M. Moreno, Escribano. J—3368

BETANZOS

D. Miguel Castellote y Olmedo, Juez de instrucción de esta ciudad y partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pío Guerrero, sin segundo apellido, de cuarenta años de edad, hijo de Domingo, natural de Bairiz, casado, cochero, sin instrucción, vecino de la Coruña y hoy ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con el fin de requerirle al pago de 60 pesetas que por vía de indemnización le fueron mandadas abonar al perjudicado D. Tomás Lareo Janeiro en la causa que contra el Pío Guerrero se siguió por esta; previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Betanzos á 29 de Mayo de 1897.—Miguel Castellote.—De orden de S. S., Manuel Martínez Teijeiro. J—3349

BILBAO

D. Miguel Bobadilla Samaniego, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José María Echevarría Larralde, de diez y seis años de edad, hijo de José y de Agustina, de estado soltero, natural de Zalla, de profesión jornalero, vecino de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de ampliarle la indagatoria en la causa que contra el mismo y otros se instruye sobre hurto de una mula; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del mismo, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 26 de Mayo de 1897.—Miguel Bobadilla.—Antonio Sancho.

Señas de José María Echevarría.

Es de estatura un metro 600 milímetros, de 50 kilogramos de peso, largo de las manos 16 centímetros y ocho de ancho,

de los pies 19 por nueve, ojos garzos, pelo negro, color del rostro bueno, y cicatrices ninguna; viste chaqueta y pantalón de color, faja negra, camisa encarnada y boina azul.

J—3369

BURGOS

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de instrucción de Burgos y su partido.

Por el presente se cita y llama, por ignorarse su paradero actual, á Manuel Arce García, de treinta y tres años de edad, casado, labrador, y vecino de Ontomín, cuyas demás señas se desconocen, á fin de que dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de celebrar varios careos que tengo acordados en la causa que me hallo instruyendo á virtud de denuncia dada por el Manuel sobre malversación de fondos municipales y falsedad; apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Burgos á 30 de Mayo de 1897.—Cecilio del Barco. Por su mandado, Mariano Grau. J—3370

CADIZ

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los procesados José Rodríguez Corrales, Francisco Coronado Moncayo y Antonio Márquez Donaire, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose sus paraderos, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, comparezcan en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se les instruye por el delito de contrabando; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital á disposición de este Juzgado de dichos procesados.

Dada en Cádiz á 31 de Mayo de 1897.—Rafael Bethencourt. Francisco Camacho.

Señas y circunstancias.

El primero, hijo de José é Isabel, de veintiocho años, casado, del campo, y natural y vecino de San Roque.

El segundo, natural de Benalmádena, hijo de Francisco y María, de veinticinco años, soltero, jornalero y vecino de Benalmádena.

El tercero, natural de Benalmádena, hijo de Gregorio y de María, de treinta y un años, casado, albañil y vecino de La Línea. J—3371

CARTAGENA

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción del partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á un ciego cuyo nombre y apellidos se ignoran, de unos cincuenta y cinco á sesenta años de edad, que en la mañana del día 18 de Diciembre último iba afeitado, vistiendo ropa muy harapososa, estatura baj, delgado, é iba pidiendo limosna, ignorándose su domicilio, y que dicha mañana fué convidado por Isidro García Hernández, alias el Valle, en la Diputación de la Píñilla de este término, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cuatro Santos, núm. 21, á fin de recibirle declaración como testigo en causa que en este dicho Juzgado se instruye sobre robo y homicidio de Juan José Sánchez Izquierdo, alias Tronchapinos, contra el referido Isidro García y Andrés Garrido García; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena á 29 de Mayo de 1897.—Mariano Luján.—El actuario, Manuel Belda. J—3372

ESCALONA

D. Luis Gallinal y Pedregal, Juez instructor de esta villa de Escalona y su partido.

Por la presente requisitoria se llama á Julián Valverde Mateos, vecino que se dice ser de Quismondo, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra él se instruye por infracción de la ley de Caza; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Escalona á 26 de Mayo de 1897.—Luis Gallinal.—El Escribano, Celedonio Pinel. J—3350

D. Luis Gallinal y Pedregal, Juez instructor de esta villa de Escalona y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y busca á los procesados Dionisio Bermúdez Megías y Domingo Santana Sánchez, de estado viudos, naturales y vecinos de Casar de Escalona, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en los estrados de este Juzgado con objeto de ser notificados y emplazados en el sumario que contra ellos se instruye por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo seguirá éste su curso y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dada en Escalona á 29 de Mayo de 1897.—Luis Gallinal.—Por su mandado, Celedonio Pinel. J—3351

ESTEPONA

D. José Marín Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de un mulo burrino, pelo castaño muy oscuro, de cinco años de edad, alzada regular, sin hierro, con pelos blancos en el costillar derecho, que en la noche del día 9 del actual fué hurtado del cortijo titulado del Barrancón, término de Casares, á Salvador Rojas González, y habido, lo pongan á disposición de

este Juzgado, deteniendo á la persona ó personas en cuyo poder lo encuentren, si en el acto no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo.

Dado en Estepona á 29 de Mayo de 1897.—José Marín.—El Secretario, Miguel Figueroa. J—3373

FALSET

D. J. Eduardo Tormo, Juez de instrucción de la villa de Falset y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á José Rufi Pellejá, procesado en méritos de sumario que se le siguió sobre hurto por el Juzgado de instrucción de Tortosa, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado de instrucción al efecto de responder á los cargos que le resultan en el expresado sumario; con prevención de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, y á los agentes de policía judicial de cualquier clase que fuesen, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido del indicado procesado, cuyo actual paradero se ignora.

Dado en Falset á 26 de Mayo de 1897.—J. Eduardo Tormo.—Por mandado de S. S., Bienvenido Pascó, habilitado. J—3374

GRANADA—SAGRARIO

En la causa que se sigue en el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario contra José Gómez Turanza, Antonio Rodríguez Monroy y Juan Urbaneja González sobre robo frustrado, por providencia de este día se ha mandado se cite de comparecencia ante este referido Juzgado á Jacinto Pérez y á otro individuo de regular estatura, grueso y sin bigote, que acompañaban á aquéllos la noche del 24 del corriente para perpetrar un robo en las casas números 2 y 4 de la calle de Jardines de esta capital, para responder á los cargos que les resultan en la indicada causa; apercibiéndoles que si no comparecen dentro del término de diez días, que comenzarán á contarse desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Granada á 29 de Mayo de 1897.—El actuario, Aureliano Guglieri Arenas. J—3375

HUELMA

D. José Porcel y Soler, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca del ganado cuyas señas se expresan á continuación, que fué hurtado al vecino de Cabra del Santo Cristo D. Francisco Rodríguez Gila la noche del día 13 del corriente en el sitio Puntal de Diego Marta, término municipal de dicho pueblo, y caso de ser habido será puesto á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Huelma á 28 de Mayo de 1897.—José Porcel.—Por mandado de S. S., Ambrosio López.

Señas del ganado.

Siete ovejas blancas, de las cuales cuatro con dos muescas en la oreja derecha y dos arpilleros en la izquierda figurando una hoja de higuera; otras dos blancas también, que tienen en la oreja derecha dos muescas, una hendida, y en la izquierda dos arpilleros, y la otra con un arpillero por delante en la oreja derecha y una remisaca en la izquierda por detrás, que es la del mayoral Tomás.

Tres borregas, una de ellas blanca y otra pintada, que tienen en la oreja derecha dos muescas y dos arpilleros en la izquierda, y la otra en la oreja derecha una horquilla y un arpillero por detrás y la izquierda despuntada; y

Seis borregos blancos, con el rabo sin cortar, con dos muescas en la oreja derecha y dos arpilleros en la izquierda, todos con las mismas señas. J—3376

D. José Porcel y Soler, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca del ganado cuyas señas se expresan á continuación, que fué hurtado la noche del día 13 del corriente al vecino de Cabra del Santo Cristo Don Miguel Rodríguez Pajares en el sitio denominado Llano del Cerro de los Peones, término municipal de dicho pueblo, y caso de ser habido será puesto á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Huelma á 28 de Mayo de 1897.—José Porcel.—Por mandado de S. S., Ambrosio López,

Señas del ganado.

Dos cabras, dos cegonjas y tres chotos, y de ellas una cabra y una chata, madre é hija, coloradas, y las demás blancas y con una horquilla y muesca por detrás en la oreja derecha, y en la izquierda una remisaca. J—3377

HUELVA

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Villalva, Juan Felipe y uno conocido por Pascual, los dos primeros vecinos de la villa de Trigueros y el tercero de Huelva, para que dentro del término de diez días, que se contarán desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración del hecho de un incendio ocurrido en la tarde del día 3 de Agosto de 1895, en fincas de su propiedad, al sitio Guarño, término de San Juan del Puerto; apercibiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Huelva á 26 de Mayo de 1897.—José de Lezameta. El actuario, Licenciado Juan García León. J—3378

En la causa seguida en este Juzgado por hurto contra José Pizarro Amaya, hijo de Francisco y María, natural de Toló, vecino de ésta, casado, jornalero, y de treinta y seis años de edad, la Audiencia de la criminal de esta capital, con fe-

cha 18 de Diciembre último, dictó sentencia que fué declarada firme en 25 del mismo, por la que fué condenado en dos meses y un día de arresto mayor, accesorias y costas, y á cuyo ind vido le ha sido aplicada la Real gracia de indulto de 23 de Diciembre del año anterior.

Y como se ignora el paradero del expresado José Pizarro Amaya, se ha mandado por el Sr. Juez de instrucción, en providencia de este día, se le notifique por cédula que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Y para que llegue á su conocimiento, expido la presente en Huelva á 29 de Mayo de 1897.—El Escribano, Fernando Bel.
J—3379

ILLESCAS

D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de primera instancia de esta villa de Illescas y su partido.

Por el presente tercer edicto hago saber que D. Gabriel Díaz Serrano y D. Alfonso Rodríguez Pompa y su esposa Francisca Díaz Serrano; D. Alfonso Rodríguez del Aguila y su esposa Juana Serrano, y Teresa Díaz Serrano, viuda de Dego Serrano Pompa, vecinos de Cedillo, por escritura pública otorgada en 18 de Julio de 1732, ante el Escribano de Yuncos D. Cosme Balaguera y Ordóñez, fundaron una capellanía colativa en la iglesia parroquial de la villa de Cedillo, llamando para su obtención y disfrute á los nietos y demás descendientes legítimos por línea recta de D. Gabriel Díaz Serrano, prefiriendo al que más próximo estuviere á ordenarse al tiempo del nombramiento:

Que Doña María Díaz, viuda de D. Pedro Aguado, por testamento otorgado en la villa de Cedillo en 13 de Febrero de 1662, ante el Escribano D. Baltasar de la Flor, fundó otra capellanía colativa de *jure patronatus* en la dicha iglesia parroquial de Cedillo, llamando para su obtención y disfrute, en primer lugar, á Francisco Rodríguez, su sobrino, y ordenando se prefiriese siempre á los descendientes por línea paterna; y

Que por el Licenciado D. Juan Díaz de la Iglesia, Cura propio que fué de la villa de Dos Barrios, por escritura que otorgó en la misma población en 7 de Mayo de 1792, ante el Escribano D. Andrés Pérez de Villegas, se fundó otra capellanía colativa en la mencionada parroquia de Cedillo, nombrando por primer Capellán á Francisco Díaz de la Iglesia, sin que se expresen otros llamamientos en el documento presentado:

Que dichas capellanías, por resultar ser incógnitas cada una de por sí, fueron agregadas y reunidas en virtud de auto dictado en 2 de Junio de 1788 por el Sr. Fiscal general eclesiástico de las obras pías de este Arzobispado y Visitador que fué de este partido, en cuyo auto se dispuso que el derecho de sucesión de patronato activo y pasivo se arregle alternativamente sin que se perjudique el respectivo que dejaren dispuesto los fundadores de todas las unidas en otra cosa más que el turno, y que en la primera vacante entrarían los llamados por la fundadora María Díaz; en la segunda vacante, los llamados por el fundador D. Juan Díaz de la Iglesia; y en la tercera vacante, los llamados por los fundadores D. Gabriel Serrano y Consortes, cuyo auto fué aprobado por el Excelentísimo Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo en 19 de Julio del referido año 1788:

Que por el Procurador D. José Navarro Alonso, en nombre y representación legal de D. Pedro Martínez Cande, Presbítero, vecino de Toledo, se ha comparecido ante este Juzgado promoviendo el juicio universal correspondiente para la adjudicación de los bienes dotales de dichas capellanías colativas, reunidas y agregadas, alegando derecho á ellas, por ser pariente en sexto grado del fundador, D. Gabriel Díaz, y reunir la circunstancia de ser Sacerdote.

Admitida que fué la demanda, y publicados el primero y segundo edicto, he acordado, en providencia de 27 del actual, llamar por medio de este tercer edicto á los que se crean con derecho á dichos bienes, para oírles, en término de treinta días, á contar desde la fecha de la inserción en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de Toledo; haciéndose constar que hasta el día 11 no se ha personado en los autos ningún otro opositor.

Lo que se hace saber al público por medio de este tercer edicto para los efectos consiguientes.

Dado en Illescas á 28 de Octubre de 1896.—Enrique Aguilera de Paz.—Por su mandado, Licenciado Plácido Moya.
X—2213

SEVILLA—MAGDALENA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Antonio Téllez se instruye sumario por el delito de esta fe contra Juan Manuel del Pino, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndole en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Juan Manuel del Pino Forción, natural de esta ciudad, de cincuenta y dos años de edad, hijo de Manuel y Francisca, casado, carpintero, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, calle Palomas, núm. 19, y sus señas personales son: estatura baja, ojos pardos, pelo cano, rostro claro, nariz regular y cejas al pelo.

Dada en Sevilla á 26 de Mayo de 1897.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Licenciado Carlos García.
J—3337

SEVILLA—SALVADOR

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por un solo pregon 6 edicto y término de diez días, contados desde que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su publicación en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Granada, á Manuel Mesa Flores, natural de esta capital, bautizado en la parroquia de San Roque, hijo de Manuel y de Josefa, de esta vecindad; Aniceto Sáenz, primero, soltero, carpintero, de veintisiete años, sin instrucción y con antecedentes penales, el cual es de estatura regular, color moreno, pelo y bigote castaños, ojos claros, nariz y boca regulares, para que dentro de dicho término se presente en la

cárcel pública de esta ciudad en virtud á que por la Audiencia provincial se ha decretado su prisión en causa que se le instruyó por robo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo pido y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que luego que tengan noticias del paradero del Mesa Flores procedan á su captura, remitiéndolo á la cárcel de ésta por los trámites debidos; pues haciéndolo así cooperarán al mejor cumplimiento de justicia.

Dada en Sevilla á 28 de Mayo de 1897.—Francisco Fernández Amaya.—El actuario, Licenciado José Muñoz.
J—3338

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por un solo pregon, término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, á Rafael Mejías Solano, hijo de Francisco y Carmen, natural y vecino de esta capital, soltero, marchante de bestias, de veinticinco años, y que habitó en la calle Castilla, núm. 148, para que se presente en estas cárceles á cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa por resistencia; bajo la prevención de que si no lo ejecuta le parará los perjuicios á que haya lugar.

Al mismo tiempo se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan á la busca, captura y depósito en estas cárceles á disposición de este Juzgado del referido rematado, pues en hacerlo así administrará justicia, á la cual me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla á 28 de Mayo de 1897.—Francisco Fernández Amaya.—El Secretario, Licenciado M. de J. Miguel.
J—3339

VALENCIA—MAR

D. Francisco Alcalde Gómez, Juez de primera instancia del distrito del Mar de esta ciudad de Valencia.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda penden autos de concurso voluntario de D. Rafael Marzo y Villarroya, el que fué declarado en tal estado de concurso por auto de 25 de Enero de 1888; en su consecuencia, cumpliendo lo mandado en providencia de 2 de Diciembre 1891, 15 de Enero de 1892 y de este día, se hace pública dicha declaración de concurso; previniéndose que nadie haga pagos á los herederos del concurrente, toda vez que éste ha fallecido, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario designado D. José María Pastor y Julve, ó á los síndicos luego que estén nombrados.

Al propio tiempo se cita á todos los acreedores del expresado Sr. Marzo para que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos, y se les convoca á junta general para el nombramiento de síndicos, la que tendrá lugar en este Juzgado, situado en la plaza de Cisneros, número 3, el día 3 de Julio próximo, y doce horas de la mañana.

Valencia 26 de Mayo de 1897.—Francisco Alcalde.—José Herranz.
206—P

VALVERDE DEL CAMINO

D. Gregorio de Mora Vizcaíno, Juez de instrucción interino de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Angel Cortés, natural de Lope, vecino del Alosno, de estado casado, cuyas demás circunstancias, así como su actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que en su contra se sigue en el mismo por hurto de seis cerdos á D. Juan José Castro Rico; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial se sirvan proceder á la busca y captura del indicado procesado, remitiéndolo, caso de ser habido, á disposición de este referido Juzgado, con las seguridades convenientes; pues así lo he acordado por auto de este día en la aludida causa.

Dada en Valverde del Camino á 25 de Mayo de 1897.—Gregorio de Mora.—El actuario, A. Ramón Montoya.
J—3342

VICH

Por la presente, y en méritos de la causa criminal sobre desobediencia á la Autoridad, instruida contra Tomás Valencia Farrarous y Francisco Vidal, Alcalde y Secretario que fueron del pueblo de las Masías de Roda en el año económico de 1870 á 1871, ignorándose otras señas y circunstancias, se cita y emplaza á los indicados sujetos para que dentro del término de nueve días comparezcan ante este Juzgado á fin de responder de los cargos que resultan contra ellos en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de los citados sujetos y su conducción á disposición de este Juzgado.

Vich 26 de Mayo de 1897.—Pedro Sánchez.—Por mandado de S. S., José María Lebrún.
J—3341

VILLAFRANCA DEL BIERZO

D. Gerardo Pardo y Prado, Juez de instrucción de Villafranca del Bierzo y su partido.

Por la presente se llama, cita y emplaza para que en el término de diez días, á contar desde el de la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan á ser oídos en causa que se instruye por robo de efectos de comercio á D. Valeriano Ceta de la Vega, vecino de Cacabelos, á los sujetos cuyas señas se consignan, por ignorarse sus nombres, apellidos y domicilio, de estatura el uno bastante alta y buen color, con ambas manos útiles, suele variar de traje, y llevaba el día 8 por la tarde del mes corriente pantalón y chaqueta de pana clara y acanalada, siendo el otro de estatura más corta y de más edad que el primero, quien estuvo en la feria que en dicha villa de Cacabelos se celebró en los primeros días del mes de Mayo corriente, y con dirección á la misma pasaron por Camponaraya el día 8 del mes citado, en cuya noche tuvo lugar el robo objeto de dicha causa; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Villafranca del Bierzo á 28 de Mayo de 1897.—Gerardo Pardo.—De su orden, Pedro Sandes.
J—3343

Juzgados municipales.

EL ESCORIAL

Por D. Carlos López Pascual, de esta vecindad, se ha recurrido á este Juzgado municipal en solicitud de celebrar

juicio verbal civil con Salvador del Vas, vecino que ha sido de esta villa y cuyo actual paradero se ignora, sobre pago de pesetas, cuya petición y providencia recaída es como sigue:

«Sr. Juez municipal de esta villa de El Escorial.—D. Carlos López Pascual, como apoderado de D. Leonardo Sánchez Gil, vecino de esta población, de profesión industrial, habitante en la misma, según acredita con la cédula personal que acompaña, señalada con el núm. 461, demanda á juicio verbal civil á D. Salvador del Vas, cuyo paradero hace más de un año que se ignora, habiendo desaparecido de esta villa, de profesión sillero ambulante, para que le pague la cantidad de 45 pesetas que es en deberle por alquileres de una casa que habitó mientras estuvo en esta villa por término de seis meses, según contrato.

Por lo que suplica al Sr. Juez municipal se sirva señalar día y hora para la comparecencia, mandando citar al demandado por medio de edictos en los periódicos oficiales, á cuyo efecto acompaña á esta solicitud la copia correspondiente.

Escorial 26 de Mayo de 1897.—Carlos López.»

«Providencia.—Juez Sr. Arañedo.—Por presentada la anterior solicitud con la copia y cédula personal que se acompaña; convóquese á las partes á juicio verbal que se solicita, señalándose para la comparecencia el día 12 de Junio próximo, á las diez de su mañana, en la audiencia de este Juzgado, notificándose á la parte actora para que comparezca; bajo apercibimiento de que no haciéndolo se procederá en rebeldía; y mediante al ignorado paradero del demandado, cítesele por cédula, con inserción de la petición y esta providencia por medio del *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID para que, llegando á su noticia, pueda comparecer el día y hora citados en esta audiencia, sita en el piso bajo de la Casa Consistorial; con apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

El Sr. Juez municipal D. Valentín Arañedo lo mandó y firma en El Escorial á 28 de Mayo de 1897.—Valentín Arañedo.—Lucas Saldaña.»

Y con el fin de que llegue á conocimiento del demandado Salvador del Vas, mediante no poder notificarse al mismo la providencia inserta, se publica esta cédula en la GACETA DE MADRID á los efectos de ley.

El Escorial 28 de Mayo de 1897.—V.º B.º.—El Juez municipal, Valentín Arañedo.—Lucas Saldaña.
J—3348

MADRID—HOSPICIO

D. José Luis Ponce de León, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio.

Por la presente requisitoria se llama á Dionisio Prieto Alonso, de cuarenta y cinco años, casado, pescadero, natural de San Martín, León, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el piso principal de la casa núm. 5 de la calle de Hortaleza, á extinguir el arresto que le fué impuesto en juicio de faltas por malos tratos; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego, por tanto, á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de Dionisio Prieto, conduciéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid 24 de Mayo de 1897.—José Luis Ponce de León.—El Secretario, José Ballester.
J—3346

NOTICIAS OFICIALES

Compañía Trasatlántica.

Verificado en el día de hoy el sorteo trimestral de las obligaciones de esta Compañía del 4 por 100 interés, han salido de la urna las 34 bolas números 210—556—652—680—884—967—1.217—1.237—1.314—1.392—1.400—1.410—1.418—1.867—1.931—2.227—2.438—2.471—2.581—2.597—2.646—3.151—3.212—3.552—3.663—3.717—3.789—3.844—4.094—4.165—4.382—4.819—4.954—5.286, quedando, por consiguiente, amortizadas las 340 obligaciones números 2.091 á 2.190—5.551 á 5.560—6.511 á 6.520—6.791 á 6.800—8.851 á 8.840—9.661 á 9.670—12.161 á 12.170—12.361 á 12.370—13.131 á 13.140—13.911 á 13.920—13.991 á 14.000—14.091 á 14.100—14.171 á 14.180—18.661 á 18.670—19.301 á 19.310—22.261 á 22.270—24.371 á 24.380—24.701 á 24.710—25.801 á 25.810—25.961 á 25.970—26.451 á 26.460—31.501 á 31.510—32.111 á 32.120—35.511 á 35.520—36.621 á 36.630—37.161 á 37.170—37.881 á 37.890—38.431 á 38.440—40.931 á 40.940—41.641 á 41.650—43.811 á 43.820—48.181 á 48.190—49.531 á 49.540—52.851 á 52.860.

Desde el día 1.º de Julio próximo se procederá al pago del capital de las citadas obligaciones amortizadas, ó sean pesetas 500 cada una, y del cupón núm. 36 de las obligaciones en circulación, á razón de pesetas 5 menos impuestos del Gobierno.

El pago tendrá lugar:
En Barcelona, oficinas del Banco Hispano Colonial.
En Madrid, oficinas del Banco de Castilla.
En los mismos establecimientos se facilitarán facturas.
Barcelona 1.º de Junio de 1897.—Compañía Trasatlántica.
El Administrador Gerente, pp. S. Izaguirre.
X—2215

La Argentifera.

SOCIEDAD ANÓNIMA MINERA

Conforme al art. 25 de los Estatutos y á lo acordado por el Consejo de administración, según las atribuciones que le competen por el art. 17, el día 30 de Junio, á las diez de la mañana, celebrará esta Sociedad junta general ordinaria en Madrid, domicilio social, Torres, 4, segundo. A continuación de dicha junta se celebrará otra extraordinaria para tratar del aumento ó disminución del capital social ó de la fusión ó transformación de la Sociedad.

Madrid 31 de Mayo de 1897.—El Administrador Delegado, F. de Gargollo.
X—2220

Banco de Bilbao.

Habiéndose extraviado tres resguardos de depósito voluntario de efectos, señalados con los números 95.233, 100.710 y 109.174, expedidos por este Banco el 3 de Agosto de 1893, 22 de Junio de 1894 y 5 de Agosto de 1895 respectivamente, á favor de D. Manuel Bustamante y Rosales, se anuncia al pú-

blieo por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, según determina el art. 31 de los estatutos; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de los resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao 13 de Mayo de 1897.—El Secretario, Jerónimo de Uria. X—2219

Compañía del ferrocarril de Langreo.

Balance aprobado por la junta general de accionistas celebrada el día 1.º de Junio de 1897.

Table with columns: Activos (Gastos de establecimiento, Adelanto por cuatro furgones frenos, Plaza de Toros de Gijón, etc.) and Pasivos (Varios acreedores, Servicio de obligaciones, Dividendos pendientes de pago, etc.).

Table with columns: Activos (Gastos de establecimiento, Adelanto por cuatro furgones frenos, Plaza de Toros de Gijón, etc.) and Pasivos (Varios acreedores, Servicio de obligaciones, Dividendos pendientes de pago, etc.).

Madrid 1.º de Enero de 1897.—El Secretario Contador, Aurelio Rico.—V.º B.º=El Administrador Delegado, José María Celleruelo. X—2214

Banco de Castilla.

Balance de situación en 31 de Mayo de 1897.

Table with columns: Activos (Caja, Cartera, Cuentas corrientes, Cuentas varias, Valores en depósito, Valores en garantía) and Pasivos (Capital, Obligaciones á pagar, Cuentas corrientes, Cuentas varias, Acreedores por depósitos, Acreedores por garantías).

S. E. ú O.—Madrid 31 de Mayo de 1897.—El Jefe de Contabilidad, G. Soubrié.—V.º B.º=El Director, B. Darhan. X—2218

Ferrocarril de Carriena á Zaragoza

Balance de 1896.

Table with columns: Activos (Compra de la concesión, planos, depósitos de garantía y demás derechos, según la escritura social, Costo del camino, estaciones y material fijo y móvil, Materiales, útiles y demás existentes en los almacenes, Existencias en los servicios y talleres, Metálico en las Cajas de la Compañía, Servicio de obligaciones, Depósito constituido en la Société Lyonnaise, Lyon, Varias cuentas deudoras, Depósito constituido para las obras de enlace, Deficiencias de explotación) and Pasivos (Capital, Impuestos para el Tesoro, Acreedores varios, Obligaciones hipotecarias, Construcción, Dividendos de beneficios de 1887, Accionistas acreedores por devolución de capital, Obligaciones amortizadas, Cupones de obligaciones vencidos, Productos de telegrafía á liquidar).

El Director Gerente, L. de Laramendi.—V.º B.º=El Presidente, Antonio Canadell. X—2211

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 4 de Junio de 1897, comparada con la del día anterior.

Table with columns: Fondos Públicos (Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Deuda al 4 por 100 amortizable), Boisas extranjeras (Paris 3 de Junio de 1897), and Cambios oficiales sobre plazas extranjeras (Londres á la vista, libra esterlina, 24.32.21; Paris á la vista, francos, beneficio, 26.55.38.35).

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 4 de Junio de 1897.

Table with columns: Localidades, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Dirección general de Ferrocarriles y Transportes.

Ayer llovió en León y Guadalajara.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 74 y 75 de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo I.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1897.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: Descripción (Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica) and Precio (Pesetas).

SANTOS DEL DIA

San Bonifacio, Obispo, y San Doroteo, Presbítero. Cuarenta horas en el oratorio del Espíritu Santo.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La cola del diablo.—El país de la cucaracha.—El fantasma de la esquina.—La viejecita.
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—Las bravías.—¡Al agua, patos!—De Madrid á Paris.—Los autómatas.
CIRCO DE PARIS.—A las nueve.—Variado y extraordinario espectáculo en el que tomarán parte mis Zampá, señorita Esterina y los principales artistas de la compañía.—La pantomima titulada La Cenicienta.
Entrada, 50 céntimos.
TEATRO Y CIRCO DE COLÓN.—A las nueve.—Variado espectáculo en el que tomarán parte la extraordinaria troupe Freire, Mr. Wifrid, Mr. Untham, los Villas, las hermanas Ondinas, las siete Jollys y demás números de atracción.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651